

BOP Extraordinario

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Hacienda

- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

- Anuncio de cobranza en periodo voluntario de los municipios y tributos que se citan

- Área del Empleado Público

- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Geógrafo
- Resolución del concurso de traslados del personal laboral correspondiente al grupo IV
- Resolución del concurso de traslados del personal laboral correspondiente al grupo V

Ayuntamientos

- Alcalá del Río

- Aprobación definitiva de la ordenanza municipal de protección urbanística y estética de la pedanía de Esquivel
 - Finalización de los procesos selectivos de una plaza de Oficial de Primera y de dos plazas de Oficial de Segunda, incluidos en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal
- Almensilla
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/TCP_01/000002 mediante transferencia de crédito
 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/CEX_01/000005 mediante crédito extraordinario
 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/CEX_01/000006 mediante crédito extraordinario
- Arahal
- Cese de funcionaria interina en la categoría de Auxiliar Administrativo de la Oficina de Atención al Ciudadano
- Bollullos de la Mitación
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 74 /2026 mediante suplemento de crédito
 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 78 /2026 mediante suplemento de crédito
- Bormujos
- Reorganización del gobierno municipal. Modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local, de las Tenencias de Alcaldía y de las competencias delegadas
- Las Cabezas de San Juan
- Aprobación inicial del procedimiento de expropiación forzosa con urgente ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de la obra de readecuación de la carretera SE-9021

- Camas

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 25 /2026/CE-04/SC-03 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 26 /2026/SC-04 mediante suplemento de crédito

- Cañada Rosal

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/TCD_01/000001 mediante transferencia de crédito

- Estepa

- Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del sector I-5 del PGOU para la ampliación del PI «Corazón de Andalucía»

- Lebrija

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Oficial de Herrería, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2023)

- Lora del Río

- Delegación de las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde

- Mairena del Aljarafe

- Gerencia Municipal de Urbanismo

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)

- Montellano

- Aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales

- Peñaflor

- Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito
- Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito

- La Puebla de Cazalla

- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la circulación y uso de los vehículos de movilidad personal
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 22/2026 mediante crédito extraordinario

- El Real de la Jara

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. INT 26/2026

- La Rinconada

- Bases de la convocatoria de becas para la adquisición de material de estudio para bachillerato y ciclos formativos del curso 2026/2027

- El Rubio

- Bases de la convocatoria del proceso de selección para la contratación laboral temporal en la categoría de Monitor Deportivo

- Sevilla

- Instituto Municipal de Deportes

- Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo en la categoría de Técnico Auxiliar Deportivo

- Tomares

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonios civiles

- Valencina de la Concepcion

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Técnico Deportivo (especialidad en kárate), vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2025)

- El Viso del Alcor

- Bases reguladoras de la convocatoria de la «II Edición de los premios a la excelencia en el estudio»

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio - Consejería de Fomento y Movilidad

- Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de «Urbanización de los sectores AF-2 y AF-3 de la 1.ª fase del área logística de interés autonómico de Majarabique, en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada»

**Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal****Anuncio de cobranza en voluntaria**

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas y Precios Públicos de los municipios que se relacionan, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria, será desde el **6 de octubre de 2026 hasta el 9 de diciembre de 2026**, ambos inclusive y los conceptos y periodos puestos al cobro los que en cada uno de ellos se detallan:

Medios y lugares de pago:

1. A través de la página www.opaef.es, con **tarjeta de crédito/débito bancario o BIZUM**, como usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras. El límite fijado para el pago por Bizum es de 3.000 euros, sin perjuicio del límite personal del contribuyente o el que pueda establecer su Entidad financiera.
2. En las páginas web y aplicaciones móviles de las Entidades colaboradoras y en los cajeros automáticos de Caixabank, Caja Rural del Sur, Kutxabank, Banco de Sabadell, BBVA, Unicaja, Banco de Santander.
3. En las siguientes Entidades Financieras colaboradoras (con las cartas avisos de pago que se le remiten a su domicilio): Caixabank, Caja Rural del Sur, Kutxabank, Banco de Sabadell, BBVA, Unicaja, Banco de Santander y Caja Rural de Utrera.
4. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las Oficinas del OPAEF o realizar el pago mediante tarjeta de crédito o débito, o en los Servicios Centrales del Organismo en Sevilla, calle Alejo Fernández, 13, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:30 horas.
5. Por giro postal en las oficinas de Correos, previo pago de la tarifa ordinaria vigente.

RECAUDACIÓN EJECUTIVA: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tasas y Precios Públicos:

Aguadulce: Suministro de Agua y Alcantarillado (3^{er} trimestre de 2026).

Alanís: Suministro de Agua y Alcantarillado (3^{er} trimestre de 2026).

Código Seguro De Verificación	z+HsSbfBMD1FkLYrRHK59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	22/09/2026 13:41:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/z%2BHsSbfBMD1FkLYrRHK59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Arahal: Recogida de Basura (3^{er} trimestre de 2026).

La Campana: Tasa por ocupación de espacio público con puestos de comercio ambulante (mercadillo) (3^{er} trimestre de 2026)

Cazalla de la Sierra: Suministro de Agua y Alcantarillado (3^{er} trimestre de 2026).

Estepa: Suministro de Agua y Alcantarillado (2^o trimestre de 2026).

Guadalcanal: Suministro de Agua y Alcantarillado (3^{er} trimestre de 2026).
Mercadillos (3^{er} trimestre de 2026).

Herrera: Recogida de Basura (3^{er} trimestre de 2026).

Lora del Río: Suministro de Agua y Alcantarillado (3^{er} trimestre de 2026).

Las Navas de la Concepción: Suministro de Agua y Alcantarillado (3^{er} trimestre de 2026).

Pedraza: Suministro de Agua y Alcantarillado (3^{er} trimestre de 2026).

El Pedroso: Recogida de Basura (3^{er} trimestre de 2026).

La Puebla de los Infantes: Suministro de Agua y Alcantarillado (3^{er} trimestre de 2026).

El Ronquillo: Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (3^{er} trimestre de 2026).
Veladores y Puestos Fijos (3^{er} trimestre de 2026).

San Juan Aznalfarache: Recogida de Basura y Eliminación de Residuos (3^{er} trimestre de 2026).

San Nicolás del Puerto: Suministro de Agua y Alcantarillado (3^{er} trimestre de 2026).

Tomares: Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (4^o trimestre de 2026).

Villaverde del Río: Suministro de Agua y Alcantarillado (3^{er} trimestre de 2026).

Mancomunidad de Municipios Sierra Morena: Recogida de Basuras y Eliminación Residuos Sólidos Urbanos, de los siguientes municipios: Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, La Puebla de los Infantes, El Real de la Jara, San Nicolás del Puerto (4^o trimestre de 2026).

Consorcio de Aguas de la Sierra Sur: Suministro de agua y saneamiento, de los siguientes municipios: Algámitas, Los Corrales, Martín de la Jara, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan (2^o Trimestre 2026).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a fecha de firma electrónica,
La Vicesecretaría General de la Diputación de Sevilla,

Código Seguro De Verificación	z+HsSbfBMD1FkLYrRHK59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	22/09/2026 13:41:25
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/z%2BHsSbfBMD1FkLYrRHK59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A N U N C I O
(ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO)
(Autorizado por Resolución 6415/26, de 11 de septiembre)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, se hace público el nombramiento como personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Sevilla, en la plaza de Geógrafo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2021 (Turno Libre), del aspirante que, habiendo superado las pruebas correspondientes, ha sido nombrado en propiedad por Resolución de la Presidencia número 6415/26, de 11 de septiembre, de conformidad con la preceptiva propuesta del Órgano de Selección que ha juzgado las pruebas convocadas al efecto, que sería el siguiente:

- D. Juan Iván Román Pérez-Blanco; DNI:***6716**.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En la fecha de la firma electrónica
El Secretario General(P.D. Resolución núm. 1221/26 de 3 de marzo).
Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	111EyudjssbRCkrfTkJpFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2026 12:51:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/111EyudjssbRCkrfTkJpFw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

**ANUNCIO**

(Autorizado por Resolución 6860/26, de 28 de septiembre)

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (GRUPO 4).

Por Resolución 6860/26, de 28 de septiembre, se resuelve el concurso de traslados del personal laboral de la Diputación de Sevilla correspondiente al Grupo 4.

De conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se hace pública la adjudicación definitiva de los mencionados puestos convocados:

1597-1 ARQUITECTO/A TCO/A - COHESION TERRITORIAL - DESARROLLO RURAL PFOEA/AEPSAD^a. SONIA SARDÁ JIMÉNEZ

DNI:***9096**

1597-2 ARQUITECTO/A TCO/A - COHESION TERRITORIAL - DESARROLLO RURAL-PFOEA/AEPSA

D. LUIS MANUEL RAMÍREZ VILLAR

DNI:***5590**

1597-3 ARQUITECTO/A TCO/A - COHESION TERRITORIAL - DESARROLLO RURAL-PFOEA/AEPSAD^a. ANA GALLARDO FLORES

DNI:***5488**

1597-4 ARQUITECTO/A TCO/A - COHESION TERRITORIAL - DESARROLLO RURAL-PFOEA/AEPSA

D. DOMINGO ANTONIO RICO VIVAS

DNI:***4964**

0899-17 EDUCADOR/A - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - SS COMUNITARIOS CONVI.FAMIL.NORMZDA.:ATENCION Y TRATAMIENTO FAMILIAR (EQUIPA TRATAMIENTO FAMILIAR ESTE)D^a. M.^a SOCORRO DELGADO BETANZOS

DNI:***6236**

0899-19 EDUCADOR/A - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - SS COMUNITARIOS CONVI.FAMIL.NORMZDA.:ATENCION Y TRATAMIENTO FAMILIAR (EQUIPO TRATAMIENTO FAMILIAR AREA TERRITORIAL SUR)D^a. ANTONIA GALINDO ALCAZAR

DNI:***4611**

Código Seguro De Verificación	nDiv84nJfMUPzx0at0fqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2026 13:14:17
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nDiv84nJfMUPzx0at0fqbQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0899-21 EDUCADOR/A - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - SS COMUNITARIOS
CONVI.FAMIL.NORMZDA.:ATENCION Y TRATAMIENTO FAMILIAR (EQUIPO TRATAMIENTO
FAMILIAR AREA TERRITORIAL ALJARAFE)

D^a. SUSANA SANZ GÓMEZ DNI:***6980**

0899-20 EDUCADOR/A - EMPLEADO PÚBLICO - SERVICIOS GENERALES-FORMACIÓN
PROPIA

D^a. M.^a JESÚS GORDÓN SERRANO DNI:***3308**

1242-2 ENFERMERO/A - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - RESIDENCIA DE MARCHENA

D. ANTONIO JOSÉ ORTEGA ÁLVAREZ DNI:***1745**

1556-1 ENFERMERO/A - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - RESIDENCIA DE MARCHENA

D^a. ANA DELGADO JIMÉNEZ DNI:***1850**

1556-8 ENFERMERO/A - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - RESIDENCIA DE SAN RAMÓN

D^a. GEMA M.^a. FRANCO ESCRIBANO DNI:***0042**

1556-10 ENFERMERO/A - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - MIRAFLORES- RESIDENCIA
DE SAN RAMÓN

D^a. ISABEL M.^a. CARRO PÉREZ DNI:***0886**

1242-4 ENFERMERO/A - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - DROGODEPENDENCIAS-
CENTRO COMARCAL DE TRATAMTO.Y ADICCIONES (CTA CORIA)

D^a. CONCEPCIÓN DE MIGUEL AGUSTINO DNI:***3612**

1241-1 TCO/A. MEDIO - PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL- COORDINACIÓN EN
MATERIA DE TRANSPARENCIA

D. MANUEL DÍAZ DÍAZ DEL REAL DNI:***3624**

1241-2 TCO/A. MEDIO - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - SS COMUNITARIOS-
AUTONOMÍA PERSONAL

D^a. M.^a DEL CARMEN JIMÉNEZ RUEDA DNI:***9580**

1241-3 TCO/A. MEDIO - CONCERTACION DESARROLLO LOCAL- ANÁLISIS DE
DESARROLLO LOCAL

D^a. ALICIA GRANADOS MAQUEDA DNI:***6347**

1241-5 TCO/A. MEDIO - CONCERTACION - ASISTENCIA TCA MUNICIPAL-
ADMINISTRACIÓN GENERAL

D^a. M.^a CONCEPCIÓN MODET ÁLAMO DNI:***0261**

1241-6 TCO/A. MEDIO - REGIMEN INTERIOR - SERVICIOS GENERALES-
ADMINISTRACIÓN GENERAL

D^a. CARMEN MAURICIA LÓPEZ AMADO DNI:***7259**

1241-7 TCO/A. MEDIO - CONCERTACION - ASISTENCIA TCA MUNICIPAL-
ADMINISTRACIÓN GENERAL

D^a. M.^a DEL ALCOR MARTÍN MUÑOZ DNI:***9988**

Código Seguro De Verificación	nDiv84nJfMUPzx0at0fqBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2026 13:14:17
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nDiv84nJfMUPzx0at0fqBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1533-1 MEDIADOR/A SOCIAL - CULTURA Y CIUDADANIA - SERVICIOS GENERALES-
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CULTURA
D. DANIEL ÁNGEL JIMÉNEZ VERGARA DNI:***9076**

1533-2 MEDIADOR/A SOCIAL - CULTURA Y CIUDADANIA - GESTION PROGRAMAS Y
CENTROS VINCULADOS- FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA
D. FRANCISCO JAVIER DEL ÁGUILA DE LA PUENTE DNI:***0957**

1533-3 MEDIADOR/A SOCIAL - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - SS COMUNITARIOS-
CONVI.FAMIL.NORMZDA.:MEDIACIÓN FAM Y COM (MIRAFLORES)
D^a. YOLANDA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ DNI:***0893**

1533-4 MEDIADOR/A SOCIAL - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - SS COMUNITARIOS-
CONVI.FAMIL.NORMZDA.:MEDIACIÓN FAM Y COM (MIRAFLORES)
D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ BACA DNI:***0239**

1533-5 MEDIADOR/A SOCIAL - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - SS COMUNITARIOS-
CONVI.FAMIL.NORMZDA.:MEDIACIÓN FAM Y COM (MIRAFLORES)
D^a. NATALIA HERMITAS LACALLE PEDREIRA DNI:***2261**

1533-6 MEDIADOR/A SOCIAL - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - SS COMUNITARIOS-
AUTONOMÍA PERSONAL (SEDE PROVINCIAL)
D^a. M.^a CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA DNI:***8362**

1533-7 MEDIADOR/A SOCIAL - EMPLEADO PÚBLICO - SERVICIO DE PERSONAL-
ADMINISTRACIÓN GENERAL
D^a. ALINA SALAS FERNÁNDEZ DNI:***3171**

1452-1 TRABAJADOR/A SOCIAL - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD SS COMUNITARIOS-
CONVI.FAMIL.NORMZDA.:ATENCION Y TRATAMIE (ÁREA TERRITORIAL NORTE)
D^a. DOLORES CORDERO LEÓN DNI:***0740**

1452-3 TRABAJADOR/A SOCIAL - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - RESIDENCIA DE
MARCHENA
D^a. ROSARIO RODRÍGUEZ LÓPEZ DNI:***3670**

1452-4 TRABAJADOR/A SOCIAL - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - ESTRUCT.Y
DOTACIÓN SRVCIOS.SOC.COMUNITAR (REFUERZO DEPENDENCIA SUR)
D^a. M.^a ROSA TEMPLADO DE LA FUENTE DNI:***4222**

1452-8 TRABAJADOR/A SOCIAL - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - ESTRUCT.Y
DOTACIÓN SRVCIOS.SOC.COMUNITAR (REFUERZO DEPENDENCIA ESTE)
D^a. GRACIA MARÍA SÁNCHEZ NÚÑEZ DNI:***3497**

1452-11 TRABAJADOR/A SOCIAL - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - ESTRUCTURA Y
DOTACION SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (REFUERZO DEPENDENCIA SUR)
D^a. M.^a DEL CARMEN GÓMEZ ARELLANO DNI:***9304**

Código Seguro De Verificación	nDiv84nJfMUPzx0at0fqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2026 13:14:17
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nDiv84nJfMUPzx0at0fqbQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1452-12 TRABAJADOR/A SOCIAL - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - ESTRUCT.Y
DOTACIÓN SRVCIOS.SOC.COMUNITAR (REFUERZO DEPENDENCIA NORTE)

D^a. MONTSERRAT MORA BORDEL DNI:***5178**

1452-13 TRABAJADOR/A SOCIAL - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - ESTRUCT.Y
DOTACIÓN SRVCIOS.SOC.COMUNITAR (REFUERZO DEPENDENCIA ALJARAFE)

D^a. MARÍA FIGUERAS JIMÉNEZ DNI:***2090**

1452-14 TRABAJADOR/A SOCIAL - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - ESTRUCT.Y
DOTACIÓN SRVCIOS.SOC.COMUNITAR (REFUERZO DEPENDENCIA ALJARAFE)

D^a. MACARIA HIDALGO DELGADO DNI:***2703**

1452-15 TRABAJADOR/A SOCIAL - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - ESTRUCT.Y
DOTACIÓN SRVCIOS.SOC.COMUNITAR (REFUERZO DEPENDENCIA NORTE)

D^a. CRISTINA DURÁN CASTAÑO DNI:***3490**

1452-10 TRABAJADOR/A SOCIAL - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - CENTRO
COMARCAL DE TRATAMTO.Y ADICCIONES (CTA TORREBLANCA)

D. ANTONIO JESÚS ROJAS BARRERO DNI:***8479**

0630-5 COORD.CULTURAL - CULTURA Y CIUDADANIA - PROMOCIÓN CULTURAL

D^a. MARGARITA RUIZ-ACAL ESTEBAN DNI:***6387**

1248-1 COORD.PREV.DROGOD. - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD -
DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

D. JAIME TORRES GARRIGA DNI:***8363**

1288-4 GRADUADO/A SOCIAL - EMPLEADO PÚBLICO - SERVICIO DE PERSONAL-
ADMINISTRACIÓN GENERAL

D^a. MERCEDES LIGENFERT MARAVER DNI:***4058**

1289-1 INGEN.TCO/A TOPOGRAFO/A - COHESION TERRITORIAL - DESARROLLO RURAL
-PFOEA/AEPSA

D. FRANCISCO FERRERA FERRERA DNI:***5213**

1602-1 TECNICO/A MEDIO DE IGUALDAD - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD -
IGUALDAD DE GÉNERO- PROGR.DE PARTICIPACIÓN Y SENSIBILIZACION

D^a. PAULA BARRANCO JIMÉNEZ DNI:***4098**

Se declaran desiertos el resto de puestos pertenecientes al Grupo 4, incluidos en la relación de puestos aprobada para su cobertura en el Anexo I de la Resolución 1011/25 de 1 de marzo, modificada por Resolución 2190/25 de 11 de abril y por Resolución 3793/25 de 11 de junio

Lo que se le comunica para general conocimiento, significándole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo.

Código Seguro De Verificación	nDiv84nJfMUPzx0at0fqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2026 13:14:17
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nDiv84nJfMUPzx0at0fqbQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de 2 meses, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en su redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Secretario General (P.D. Resolución núm. 1221/26, de 3 de marzo.
Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	nDIv84nJfMUPzx0at0fqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2026 13:14:17
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nDIv84nJfMUPzx0at0fqbQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANUNCIO**

(Autorizado por Resolución 6858/26, de 28 de septiembre)

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (GRUPO 5).

Por Resolución 6858/26, de 28 de septiembre, se resuelve el concurso de traslados del personal laboral de la Diputación de Sevilla correspondiente al Grupo 5.

De conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se hace pública la adjudicación definitiva de los mencionados puestos convocados:

0917-1 PROF.RELIGION - CULTURA Y CIUDADANIA-CEP PINO MONTANO- ENSEÑANZA SECUNDARIA: IES HISPALIS

D. JESÚS MARÍA REY NUÑO DNI:***3061**

0918-6 PROFESOR/A - CULTURA Y CIUDADANIA-CEP PINO MONTANO- ENSEÑANZA SECUNDARIA: IES HISPALIS

D^a RAQUEL ISAC ORIA DNI:***8601**

0918-33 PROFESOR/A - CULTURA Y CIUDADANIA - CEP BLANCO WHITE- ENS. SECUND. IES "VIRGEN DE LOS REYES"

D^a M.^a LOURDES CORDERO CARRERA DNI:***3363**

0918-34 PROFESOR/A - CULTURA Y CIUDADANIA - CEP PINO MONTANO- ENSEÑANZA SECUNDARIA: IES HISPALIS

D^a M.^a BELÉN DÍAZ DÍAZ DNI:***7702**

0918-40 PROFESOR/A - CULTURA Y CIUDADANIA - CEP BLANCO WHITE-ENS. SECUND. IES "VIRGEN DE LOS REYES"

D. ÁNGEL QUINTERO SÁNCHEZ DNI:***0637**

0918-41 PROFESOR/A - CULTURA Y CIUDADANIA - CEP BLANCO WHITE- ENS. SECUND. IES "VIRGEN DE LOS REYES"

D. FRANCISCO CASERO TRISTANCHO DNI:***8226**

0918-43 PROFESOR/A - CULTURA Y CIUDADANIA - PINO MONTANO-ENSEÑANZA SECUNDARIA: IES HISPALIS

D. TORIBIO LÓPEZ MACÍAS DNI:***9192**

0918-45 PROFESOR/A - CULTURA Y CIUDADANIA - BLANCO WHITE- ENS. SECUND. IES "VIRGEN DE LOS REYES"

D^a. LUCÍA MARTÍN DÍAZ DNI:***4704**

Código Seguro De Verificación	2gT0KgKK+2K/xlKa4cjy0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2026 13:14:19
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2gT0KgKK%2B2K%2FxlKa4cjy0A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1019-1 PROF.HUMANIDADES-INGLES - CULTURA Y CIUDADANIA - PINO MONTANO-ENSEÑANZA SECUNDARIA: IES HISPALIS

D^a. ISABEL BORJAS MALDONADO DNI:***3558**

1244-1 MEDICO/A - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - CENTRO COMARCAL DE TRATAMTO.Y ADICCIONES

D. JOSÉ LUIS FRÍAS PULIDO DNI:***8150**

1244-3 MEDICO/A - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - CENTRO COMARCAL DE TRATAMTO.Y ADICCIONES (CTA TORREBLANCA)

D^a. MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ REY DNI:***6696**

1244-6 MEDICO/A - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - CENTRO COMARCAL DE TRATAMTO.Y ADICCIONES (CTA POLÍGONO NORTE)

D^a. VISITACIÓN VILLAFUERTE MÁRQUEZ DNI:***9647**

1244-7 MEDICO/A - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - SERVICIOS CENTRALES DE MIRAFLORES

D. JOSÉ MARÍA OSUNA FUENTES DNI:***4610**

1246-12 PSICOLOGO/A - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD -SS COMUNITARIOS CONVI.FAMIL.NORMZDA.:ATENCION Y TRATAMIENTO FAMILIAR

D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ DNI:***6747**

1246-13 PSICOLOGO/A - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD -SS COMUNITARIOS CONVI.FAMIL.NORMZDA.:ATENCION Y TRATAMIENTO FAMILIAR (ÁREA TERRITORIAL ESTE)

D^a ROSARIO MORENO ASENCIO DNI:***3487**

1246-14 PSICOLOGO/A - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD -SS COMUNITARIOS CONVI.FAMIL.NORMZDA.:ATENCION Y TRATAMIENTO FAMILIAR (ÁREA TERRITORIAL ALJARAFE)

D. ANTONIO FRANCO MARÍN DNI:***9289**

1246-15 PSICOLOGO/A - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD -SS COMUNITARIOS CONVI.FAMIL.NORMZDA.:ATENCION Y TRATAMIENTO FAMILIAR (ÁREA TERRITORIAL ALJARAFE)

D^a MARÍA DEL MAR LAGLERA ZAMBRANO DNI:***4425**

1246-16 PSICOLOGO/A - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD -SS COMUNITARIOS CONVI.FAMIL.NORMZDA.:ATENCION Y TRATAMIENTO FAMILIAR (ÁREA TERRITORIAL SUR)

D^a MIRAM LÓPEZ ROMO DNI:***7096**

PLAZA 2206 Y PUESTO 1763-3 PSICOLOGO/A - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - CENTRO COMARCAL DE TRATAMIENTO Y ADICCIONES (CTA TORREBLANCA)

D^a. MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA DNI:***1289**

Código Seguro De Verificación	2gT0KgKK+2K/xlKa4cjy0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2026 13:14:19
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2gT0KgKK%2B2K%2FxlKa4cjy0A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1763-1 PSICOLOGO/A - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - CENTRO COMARCAL DE TRATAMTO.Y ADICCIONES (CTA POLIGONO NORTE)

D^a ESTHER MARÍA VELO CARRASCO DNI:***9994**

1763-2 PSICOLOGO/A - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - CENTRO COMARCAL DE TRATAMTO.Y ADICCIONES (CTA CORIA)

D^a BEATRIZ SELMA RODRÍGUEZ DNI:***0462**

1763-4 PSICOLOGO/A - COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD - CENTRO COMARCAL DE TRATAMTO.Y ADICCIONES (CTA POLIGONO NORTE)

D^a MARÍA PILAR DIAZ MOLINA DNI:***7904**

1378-1 ARQUITECTO/A SUPERIOR URBANISTA - COHESION TERRITORIAL - DESARROLLO RURAL- PFOEA/AEPSA

D^a MARIANA GÓMEZ RAMÍREZ (27308238Q), quien viene ocupando dicho puesto en adscripción provisional.

Se declaran desiertos el resto de puestos pertenecientes al Grupo 5, incluidos en la relación de puestos aprobada para su cobertura en el Anexo I de la Resolución 1011/25 de 1 de marzo, modificada por Resolución 2190/25 de 11 de abril y por Resolución 3793/25 de 11 de junio

Lo que se publica para general conocimiento, significándole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de 2 meses, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en su redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Secretario General(P.D. Resolución núm. 1221/26, de 3 de marzo. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	2gT0KgKK+2K/xlKa4cjy0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2026 13:14:19
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2gT0KgKK%2B2K%2FxlKa4cjy0A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Expte. **940/2026**

Asunto: **ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN URBANÍSTICA Y ESTÉTICA DE LA PEDANÍA DE ESQUIVEL.**

Habiendo transcurrido el plazo de información pública, sin que conste que se haya presentado ninguna de acuerdo con certificado de la Secretaria General de fecha 30 de septiembre del presente, se aprueba definitivamente el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal de Protección Urbanística y Estética de la Pedanía de Esquivel, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN URBANÍSTICA PEDANÍA DE ESQUIVEL – AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Alcalá del Río, en ejercicio de sus competencias en materia de urbanismo ordenación del territorio, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, su normativa de desarrollo y el Plan General de Ordenación Urbana, aprueba la presente Ordenanza con el objetivo de preservar el carácter arquitectónico, tipológico y la imagen urbana de la pedanía de Esquivel.

Esquivel, diseñado en 1952 por el arquitecto Alejandro de la Sota, constituye un ejemplo singular de arquitectura racionalista de colonización, cuya coherencia estética y valor patrimonial hacen necesario establecer una regulación específica que garantice su conservación.

La presente Ordenanza no tiene carácter de instrumento de planeamiento urbanístico ni establece catalogación urbanística de bienes o inmuebles, limitándose a regular condiciones estéticas y de intervención sobre edificaciones existentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Asimismo mediante esta Ordenanza se han seguido los principios de buena regulación del artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, justificándose de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Cód. Verificación: A6A7KDYKAGZTNDY4EKKSF
Verificación: <https://calabretto.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

María Gómez García Roca (1 de 1)
Alcalá del Río, 01/10/2026
Fecha Firma: 01/10/2026
HASH: 3bdc48073dda335b099b4b45ae7926f



Ayuntamiento de Alcalá del Río

1. PRINCIPIO DE NECESIDAD

La presente iniciativa normativa se encuentra justificada por razones de interés general vinculadas a la protección de la imagen urbana, la preservación del paisaje arquitectónico y la conservación de los valores compositivos del núcleo original de la pedanía de Esquivel.

La singularidad urbanística y arquitectónica del conjunto diseñado por el arquitecto Alejandro de la Sota, así como la progresiva aparición de actuaciones disonantes respecto de la configuración tradicional del núcleo, hacen necesaria la aprobación de una regulación municipal específica que permita garantizar la conservación de sus características estéticas esenciales.

La regulación propuesta responde, por tanto, a una finalidad legítima de interés público urbanístico y patrimonial, vinculada a las competencias municipales reconocidas en la legislación de régimen local y urbanística.

2. PRINCIPIO DE EFICACIA

La Ordenanza constituye el instrumento normativo más adecuado para alcanzar los fines perseguidos, al permitir establecer criterios homogéneos y directamente aplicables sobre materiales, acabados, composición exterior, fachadas, cubiertas y elementos visibles desde la vía pública.

La utilización de una ordenanza municipal permite además dotar de seguridad jurídica tanto a la ciudadanía como a los servicios técnicos municipales, facilitando la correcta aplicación de la normativa urbanística y evitando situaciones de discrecionalidad administrativa.

Asimismo, la regulación se considera eficaz para prevenir alteraciones irreversibles de la imagen urbana del núcleo histórico original.

3. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

La Ordenanza contiene únicamente aquellas limitaciones imprescindibles para garantizar la preservación de la uniformidad estética y compositiva del conjunto urbano.

Las medidas previstas se circunscriben exclusivamente a aspectos exteriores visibles desde la vía pública y no afectan al contenido esencial del derecho de propiedad, a los usos urbanísticos, a la edificabilidad, ni a los aprovechamientos urbanísticos legalmente reconocidos.

La regulación no introduce restricciones estructurales propias del planeamiento urbanístico ni establece niveles de protección patrimonial equivalentes a los de un catálogo

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Cód. Validación: ASB4TQYKAKRZPNDY4FKKXSF
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Ayuntamiento de Alcalá del Río

urbanístico.

La exigencia relativa al mantenimiento del color blanco uniforme encuentra su justificación en la configuración histórica y arquitectónica originaria del conjunto, así como la preservación de la percepción visual unitaria y el mantenimiento de la identidad urbana característica de Esquivel.

Dicha medida se considera idónea, necesaria y proporcionada para alcanzar el fin perseguido, no apreciándose alternativas regulatorias menos restrictivas que permitan garantizar con igual eficacia la protección estética del conjunto.

4. PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA

La Ordenanza se integra de manera coherente en el ordenamiento jurídico vigente, resultando compatible con la Ley 7/1985, de dos de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento administrativo Común ; la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; el Decreto 550/2022 que la desarrolla y el instrumento de planeamiento urbanístico municipal vigente.

El texto normativo delimita con claridad su ámbito de aplicación; las actuaciones afectadas; los elementos regulados y el régimen jurídico aplicable.

Asimismo, la Ordenanza evita invadir materias reservadas legalmente al planeamiento urbanístico, limitándose a regular aspectos compositivos y estéticos permitidos por el artículo 73 de la LISTA y el artículo 96 del Reglamento que la desarrolla.

5. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento de los artículos 129 y 133 de la Ley 39/2015, la iniciativa normativa será sometida a consulta pública previa, información pública y se publicará en el portal de Transparencia una vez finalizada su tramitación y aprobada definitivamente.

Asimismo, la documentación integrante del expediente administrativo permitirá identificar claramente, los objetivos perseguidos, la necesidad de la regulación y la motivación técnica y jurídica, entre otros aspectos.

6. PRINCIPIO DE EFICIENCIA

La regulación proyectada no impone cargas administrativas innecesarias o desproporcionadas a la ciudadanía.

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Cód. Validación: A83ATDVKYKVRZTNDYHFKKXSF
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Ayuntamiento de Alcalá del Río

La Ordenanza se limita a concretar criterios estéticos y de intervención ya vinculados al ejercicio ordinario de competencias municipales de control urbanístico, sin crear procedimientos administrativos adicionales distintos de los previstos en la normativa urbanística general.

En consecuencia, la presente iniciativa normativa se considera plenamente ajustada a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto proteger el carácter patrimonial arquitectónico y la imagen urbana de la pedanía de Esquivel en relación con las edificaciones comprendidas en el trazado original diseñado por el arquitecto Alejandro de la Sota, regulando las intervenciones que puedan afectar a su composición estética, materiales y configuración de fachadas, de conformidad con la normativa urbanística vigente.

La presente Ordenanza no implica clasificación, categorización ni catalogación urbanística de bienes o inmuebles.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación a las edificaciones y espacios incluidos dentro del ámbito delimitado en el plano anexo incorporado al expediente y al planeamiento municipal vigente correspondiente al núcleo original de Esquivel diseñado por Alejandro de la Sota.

Igualmente será de aplicación a las actuaciones visibles desde la vía pública que afecten a la imagen urbana del conjunto.

Artículo 3. Definiciones

A efectos de esta Ordenanza:

- ☐ Elementos objeto de regulación estética: fachadas, cubiertas, huecos, carpinterías, rejerías, materiales y acabados exteriores.
- ☐ Actuación urbanística: cualquier obra o intervención que afecte exteriormente a los elementos regulados en esta Ordenanza.

CAPÍTULO II. CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE INTERVENCIÓN

Artículo 4. Elementos regulados

Cód. Validación: A86ATDQYKAKRZPNQY4FKKXSF
Verificación: <https://sede.aytoalcala-del-rio.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7





Ayuntamiento de Alcalá del Río

La presente Ordenanza regula las condiciones estéticas relativas a:

- Fachadas visibles desde la vía pública
- Cubiertas
- Huecos y composición exterior
- Carpinterías y rejerías
- Materiales y acabados exteriores

Artículo 5. Condiciones estéticas y de intervención

5.1. Color de fachadas

Las fachadas deberán mantenerse en color blanco uniforme, entendido como acabado continuo sin matices cromáticos diferenciados.

Queda prohibida la utilización de colores distintos al blanco en fachadas visibles desde la vía pública.

5.2. Materiales y acabados

Se emplearán materiales y acabados acordes con la configuración tradicional del conjunto urbano.

Se prohíben materiales metálicos reflectantes, revestimientos plásticos brillantes, paneles prefabricados vistos y cualquier acabado que altere la uniformidad estética del conjunto.

5.3. Carpinterías y elementos exteriores

Las carpinterías, rejerías y elementos exteriores deberán mantener una composición coherente con las características tradicionales del núcleo.

5.4. Cubiertas

Las cubiertas deberán respetar la configuración e inclinación tradicional existente en el conjunto.

5.5. Intervenciones sobre edificaciones alteradas

Las actuaciones sobre edificaciones previamente modificadas deberán orientarse, en la medida de lo posible, a la recuperación de la configuración estética tradicional.

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Cód. Validación: ASB4TQYKAKRZNDY4FKKXSF
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Ayuntamiento de Alcalá del Río

CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN

Artículo 6. Régimen jurídico de las actuaciones

1. Las actuaciones sujetas a declaración responsable o licencia urbanística deberán cumplir en todo caso las determinaciones de la presente Ordenanza.

2. La presentación de declaración responsable no legitima actuaciones contrarias a esta normativa ni exime de su cumplimiento.

3. El Ayuntamiento podrá comprobar en cualquier momento la adecuación de las actuaciones a la normativa vigente, pudiendo adoptar las medidas legalmente previstas en caso de incumplimiento.

Artículo 7. Documentación

Las solicitudes o declaraciones responsables deberán acompañarse de la documentación exigida por la normativa urbanística y municipal aplicable.

El Ayuntamiento podrá aprobar modelos normalizados y requerir documentación gráfica complementaria cuando resulte necesario para verificar el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 8. Informes

Será preceptivo informe técnico municipal en aquellos supuestos en que resulte exigible conforme a la normativa urbanística vigente.

Artículo 9. Resolución

Las solicitudes se tramitarán y resolverán conforme a los plazos y efectos previstos en la legislación administrativa y urbanística vigente.

CAPÍTULO IV. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

Artículo 10. Disciplina urbanística

Las actuaciones realizadas en incumplimiento de la presente Ordenanza quedarán sometidas al régimen de protección de la legalidad y disciplina urbanística previsto en la legislación urbanística vigente.

Artículo 11. Medidas de restauración

El Ayuntamiento podrá adoptar las medidas de protección de la legalidad urbanística previstas en





Ayuntamiento de Alcalá del Río

la normativa vigente, incluyendo:

- La reposición de la realidad física alterada
- La restitución al estado original
- La paralización de actuaciones
- La imposición de multas coercitivas en los supuestos legalmente previstos

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 12. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985.

Artículo 13. Régimen transitorio

La presente Ordenanza no afectará a las licencias concedidas ni a las actuaciones legalmente iniciadas con anterioridad a su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL

Los anexos tendrán carácter complementario e interpretativo de la presente Ordenanza.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alcalá del Río, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA, M^a Gema García Roca

Cód. Validación: A85ATDVKAKRZPNZY4FKKXSF
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7





Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN**Expediente nº:** 1467/2025**Resolución con número y fecha establecidos al margen****Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos**Asunto del Expediente:** PRÓRROGA PARA ESTABILIZACIÓN CONVOCADA EN 2024

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

FINALIZACIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN CORRESPONDIENTES A UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA Y DOS PLAZAS DE OFICIAL DE SEGUNDA, INCLUIDOS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EL 31 DE MAYO DE 2022.

Visto el expediente relativo a los procesos selectivos de estabilización correspondientes a una plaza de Oficial de Primera y dos plazas de Oficial de Segunda, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de mayo de 2022.

Visto que respecto de dichas plazas se aprobaron y publicaron las correspondientes bases y convocatorias, así como las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, sin que los procesos selectivos llegaran a finalizar.

Visto que se han realizado dos escritos a la Secretaría de Estado de la Función Pública de fechas 8 de mayo y 4 de agosto de 2026 solicitando autorización para poder seguir con la tramitación de estas dos convocatorias y que ninguno ha obtenido respuesta.

Visto el informe emitido por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 18 de septiembre de 2026, en el que se concluye que los referidos procesos no finalizaron dentro del plazo establecido por la Ley 20 /2021, de 28 de diciembre.

Considerando que el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, establece que los procesos selectivos de estabilización comprendidos en su ámbito de aplicación debían finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, su disposición transitoria primera establece idéntico plazo para los procesos de estabilización ya convocados en el marco de las Leyes 3/2017 y 6/2018.

Maria Gema García Roa (1 de 1)
Alcalá del Río, 23/09/2026
Fecha Firma: 23/09/2026
HASH: 3bda8673dda335b99b4b45ae7926f

RESOLUCION
Número: 2026-1193 Fecha: 23/09/2026

Cód. Verificación: 09UD2HFDADWKSUPHUE423
Verificación: <https://calatrakio.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Considerando que, a fecha 31 de diciembre de 2024, los procesos selectivos objeto del presente expediente no habían finalizado, encontrándose pendientes actuaciones necesarias para su conclusión.

Considerando que, transcurrido dicho plazo, no resulta procedente continuar ni culminar los procesos al amparo del régimen extraordinario de estabilización establecido por la Ley 20/2021, sin perjuicio de los efectos que jurídicamente correspondan respecto de los actos y trámites ya realizados.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía,

HE RESUELTO:**RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Declarar la finalización de los procesos selectivos de estabilización correspondientes a una plaza de Oficial de Primera y dos plazas de Oficial de Segunda, incluidos en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal publicada el 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO. Declarar que dichos procesos selectivos no podrán continuar ni culminarse al amparo del régimen extraordinario de estabilización establecido por la Ley 20/2021, al haber transcurrido el plazo legal establecido para su finalización.

TERCERO. Ordenar el inicio del procedimiento para la devolución de oficio de las tasas por derechos de examen abonadas por las personas aspirantes en relación con los referidos procesos selectivos, al no haberse llevado a cabo la prestación del servicio público ni la realización de la actividad administrativa por causas no imputables a los interesados, previo cumplimiento de los trámites legalmente establecidos a través de la Tesorería Municipal.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para general conocimiento y efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTO. Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos, a la Secretaría y a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE****RESOLUCION**
Número: 2026-1193 Fecha: 23/09/2026Cód. Validación: 6PUDU2UEFADANWKSMPUEFUE423
Verificación: <https://sede.aytoalcala.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito nº 028/2026, expte MOAD nº 2026/TCP_01/000002, entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto del presupuesto vigente, pero que afectan a gratificaciones de personal, siendo el órgano competente para su determinación el Pleno, en virtud de lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 861/1086, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos nº 016/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón electrónico y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almensilla, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE

Fdo.: Rubén Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77VTA7LVPIV7F2TRXG6MLBLY	Fecha	01/10/2026 11:57:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77VTA7LVPIV7F2TRXG6MLBLY	Página	1/1



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ECONOMÍA Y HACIENDA

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA****SUMARIO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almensilla de fecha 30 de septiembre de 2026, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 037/2026 (MOAD n.º 2026/CEX_01/000005) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de otras aplicaciones.

TEXTO

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de otras aplicaciones, MP 037/2026 (MOAD n.º 2026/CEX_01/000005).

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almensilla a fecha de su firma electrónica
El Alcalde

Fdo.: Rubén Mendoza Zabala

Código Seguro de Verificación	IV77VTA3HJHPTPU3YEUTJZCRMU	Fecha	01/10/2026 11:35:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77VTA3HJHPTPU3YEUTJZCRMU	Página	1/1



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ECONOMÍA Y HACIENDA



ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almensilla de fecha 30 de septiembre de 2026, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 038/2026 (MOAD n.º 2026/CEX_01/000006) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de otras aplicaciones.

TEXTO

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de otras aplicaciones, MP 038/2026 (MOAD n.º 2026/CEX_01/000006).

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almensilla a fecha de su firma electrónica
El Alcalde

Fdo.: Rubén Mendoza Zabala

Código Seguro de Verificación	IV77VTAYH44Z3G4S5X6GCV2TIM	Fecha	01/10/2026 11:36:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77VTAYH44Z3G4S5X6GCV2TIM	Página	1/1





Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 4874/2026

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que con fecha de 30 de septiembre de 2026, ha sido firmada la siguiente Acta de Cese

Ante el Sr. Alcalde - Presidente, Don Francisco Brenes Gamboa, asistido de mí, la Vicesecretaria-Interventora en funciones de Secretaría General, comparece Doña Dolores Carrasco Fernández, con DNI N° ***5709**,
*****, Funcionaria Interina del Ayuntamiento de Arahal, en virtud de Resolución de Alcaldía N° 2026-1790, de 5 de junio de 2026, por la que fue nombrada funcionaria interina, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita a la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), con fecha de efectos del día 5 de junio de 2026 y hasta el 5 de septiembre de 2026. Nombramiento que fue objeto de prórroga hasta el 30 de septiembre de 2026, mediante Decreto de Alcaldía N° 2026-2658, de 8 de septiembre de 2026. Y todo ello, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se identifica al objeto de cesar en su destino, estando dentro del plazo señalado legalmente.

El Sr. Alcalde toma conocimiento y acepta el cese como funcionaria interina en este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, por el motivo antes expuesto, y con fecha de efectos del día 30 de septiembre de 2026, dando por terminado el acto.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.
D. Francisco Brenes Gamboa.

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 01/10/2026
HASH: b93d8ad8d6c577eb4149e2a621f



Cód. Validación: 5502LASGRUTDQAYGHSYRPP9
Verificación: <https://arahal.sevillaelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Bollullos
de la Mitación

INTERVENCIÓN

BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

Expte. 2026/CEX_01/000008.

Asunto: Anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de expediente de Suplemento de Crédito nº 74/2026.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 74/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante bajas por anulación.

TEXTO

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado mediante bajas por anulación, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad bollullosdelamitacion.org.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bollullos de la Mitación a fecha de firma electrónica, La alcaldesa, Dª Clara Monrobé Cárdenas.

Código Seguro de Verificación	IV77VS2I3D6KUVJOUV7RCPQHMY	Fecha	01/10/2026 09:19:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77VS2I3D6KUVJOUV7RCPQHMY	Página	1/1



**Bollullos**
de la Mitación**INTERVENCIÓN****BOLLULLOSDELAMITACION.ORG**Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla**Expte. 2026/CEX_01/000009.****Asunto:** Anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de expediente de Suplemento de Crédito.**SUMARIO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 78/2026 (6/2026 RTGG) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

TEXTO

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad bollullosdelamitacion.org.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bollullos de la Mitación a fecha de firma electrónica, la Alcaldesa, Dª Clara Monrobé Cárdenas.

Código Seguro de Verificación	IV77VS27IBR6TTWZ5X7MCRS7OE	Fecha	01/10/2026 09:19:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77VS27IBR6TTWZ5X7MCRS7OE	Página	1/1





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (de 1)
Alcalde Firms: 01/10/2026
HASH: e648bd35977701669f1be554a13f

**MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),****HACE SABER:**

Que con fecha 30 de septiembre del corriente se dictó por esta Alcaldía **Resolución 2854/2026**, mediante la que se acuerda modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, las Tenencias de Alcaldía, y las delegaciones conferidas en favor del Sr. Concejales D. Pedro Hinojosa Ramos y D. Jesús Serrano Soria, siendo su tenor el que se reproduce a continuación:

“D^a. M^a. DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Tras las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, constituido el Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 17 de junio de dicho año, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren para la autoorganización los artículos 4.1.a), 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y demás legislación concordante, acordó la organización municipal mediante las siguientes Resoluciones:

1. 1798/2023 de fecha 27 de junio de 2023, en la que se constituye la Junta de Gobierno Local; a la que se delegan competencias; se crean cinco áreas municipales a cargo cada una de ellas de diferentes vocales de la citada Junta de Gobierno Local; se nombran siete tenencias de alcaldía; se delegan competencias en diez concejales; y se otorga la competencia para celebrar bodas civiles a favor de todos los concejales y concejalas de la Corporación Municipal.
2. 1827/2023 de fecha 30 de junio de 2023, en la que se deja sin efecto la anterior Resolución 1798/2023; se constituye nuevamente la Junta de Gobierno Local; a la que se delegan una serie de competencias; se crean cinco áreas municipales a cargo cada una de ellas de diferentes vocales de la citada Junta de Gobierno Local; se nombran siete tenencias de alcaldía; se delegan competencias en diez concejales; y se otorga la competencia para celebrar bodas civiles a favor de todos los concejales y concejalas de la Corporación Municipal.
3. 1828/2023 de fecha 3 de julio de 2023, en la que se modifica el tenor del acuerdo Octavo de la Resolución 1827/2023, referente a la delegación de competencias

Cód. Validación: 5AECTOMD5ETNNAE3DYSGNKTZ
Verificación: <https://bormujos.se/seletronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

otorgadas a la concejala D^a. M^a Setefilla Becerra Merino, al haberse detectado un error en su redacción; y se modifica el literal del acuerdo Vigésimo de la Resolución 1827/2023, al haberse detectado otro error material en su redacción inicial.

4. 1381/2024 de fecha 12 de junio de 2024, en la que se modifica el apartado d) del acuerdo Cuarto de la Resolución 1827/2023 con la finalidad de incluir en el Área Municipal de Dinamización y Participación Ciudadana la Delegación de Participación Ciudadana; y se modifica el acuerdo Décimo de la citada Resolución 1827/2023 con la finalidad de incluir en las competencias delegadas en favor del Concejal D. Pedro Hinojosa Ramos las correspondientes a Participación Ciudadana.

5. Y 2276/2026 de fecha 2 de agosto de 2026, en la que se modifica la composición de la Junta de Gobierno Local; se nombra nueva Teniente de Alcaldía; y se modifican las competencias delegadas a las Concejales D^a. M^a Setefilla Becerra Merino y D^a. Leticia Rocío Hidalgo Bonilla.

II. Habida cuenta de que en el Pleno de la Corporación Municipal celebrado con fecha 25 de septiembre del corriente, ha tomado posesión de su acta de Concejal D. Jesús Serrano Soria, integrante del Grupo Municipal del Partido Popular de Bormujos. Habida cuenta de todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que la normativa reseñada al inicio le otorga, emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar el acuerdo Primero de la Resolución de Alcaldía 2276/2026 de 2 de agosto del corriente, de manera que **la composición de la Junta de Gobierno Local**, órgano colegiado municipal, queda integrada desde este momento por los siguientes miembros:

- **Presidenta:** La Alcaldesa.

- **Vocales (7):**

- D. Luis Alberto Paniagua López.
- D^a. Isabel Madera Freixas.
- D^a. M^a Setefilla Becerra Merino.
- D. Valentín Antonio Ayesa Zayas.
- D. Pedro Hinojosa Ramos.
- D^a. Celina Victoria Saavedra Romero.
- D. Jesús Serrano Soria.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el acuerdo Segundo de la Resolución de Alcaldía 2276/2026 de fecha 2 de agosto pasado, mediante el cual se nombró como Séptima Teniente de Alcaldía a la Concejala D^a. Leticia Rocío Hidalgo Bonilla.

TERCERO.- Nombrar, con efecto inmediato, al Concejal miembro de la Junta de

Cód. Validación: 5AFC7QW9B5TNAE3DXSGN3K7Z
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



**Ayuntamiento de Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Gobierno Local, **D. Jesús Serrano Soria**, como **Séptimo Teniente de Alcaldía**, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Dejar sin efecto el acuerdo Primero de la Resolución de Alcaldía 1381/2024 de fecha 12 de junio de 2024, respecto de las delegaciones conferidas en favor del Concejal **D. Pedro Hinojosa Ramos**, Quinto Teniente de Alcaldía, otorgándole desde este momento las **Delegaciones de Cultura; Fiestas; y Participación Ciudadana**, confiriéndole respecto de las mismas el ejercicio de las atribuciones de gestión y resolución que corresponden a esta Alcaldía respecto de los ámbitos materiales de dichas Delegaciones.

Esta delegación general de competencias comportará, tanto la facultad de dirección de la delegación municipal correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de acuerdos y resoluciones, sean necesarias para la ejecución de las citadas delegaciones, así como la potestad para adoptar acuerdos relativos a expedientes sancionadores dentro de sus propias competencias.

QUINTO.- Otorgar a favor del Concejal **D. Jesús Serrano Soria**, la **Delegación de Juventud**, delegándole respecto de las mismas el ejercicio de las atribuciones de gestión y resolución que corresponden a esta Alcaldía respecto de los ámbitos materiales de dicha Delegación.

Esta delegación general de competencias comportará, tanto la facultad de dirección de la delegación municipal correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de acuerdos y resoluciones, sean necesarias para la ejecución de las citadas delegaciones, así como la potestad para adoptar acuerdos relativos a expedientes sancionadores dentro de sus propias competencias.

SEXTO.- Las atribuciones delegadas anteriormente se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. En el texto de las resoluciones adoptadas en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

"Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Resolución número ____/, de fecha ____ de septiembre de 2026."

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quién se tendrá que mantener

Cód. Validación: 5AFC7QW95TNNAE3DX5GN3K7Z
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/verificador-validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

informada del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del ya referido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), estas delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha de firma de la presente Resolución, y tendrán carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

OCTAVO.- Notificar esta Resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptadas las competencias delegadas de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación, así como al resto de Concejales y Concejales Delegados, para su conocimiento y efectos.

NOVENO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de esta Resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publíquese su texto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del referido ROF.

DÉCIMO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de E-Administración para que haga extensivo los anteriores acuerdos a todos los trabajadores municipales, para su conocimiento, así como a la Secretaría y a la Intervención Municipal a los efectos que legalmente procedan.

En Bormujos, a la fecha indicada al margen."

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos, en Bormujos, a la fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: M^a Dolores Romero López.

Cód. Validación: 5AFC7QWD98TNAE3DXSGN3K7Z
Verificación: <http://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

MARIA NIEVES HERNANDEZ CABALLERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 01/10/2026
HASH: 2fbc5abedd0eefb98a8ca14cc742b5c

María-Nieves Hernández Caballero, Alcaldesa en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan. (Sevilla)

HACE SABER:

- Que con el número de expediente 537/2026, se siguen en este Ayuntamiento los trámites del procedimiento para la expropiación de los terrenos afectados por la ejecución de la obra de readecuación de la carretera SE-9021(que une a Marismillas con la estación de ferrocarril de Las Cabezas de San Juan) para integrarla en la carretera SE-5808.
- Que por el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026, se ha acordado la aprobación inicial de la referida expropiación por el procedimiento de urgente ocupación.
- Que efectuadas las correspondientes publicaciones y habiéndose notificado el referido acuerdo a todos los afectados, no consta que se hayan registrado alegaciones o rectificaciones del citado acuerdo, por lo que se entiende definitivamente adoptado.
- Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, procede el levantamiento del Acta Previa de Ocupación de los referidos terrenos.
- A cuyo efecto, mediante este anuncio, se cita a cualquier afectado por la expropiación para que comparezca el día **13 de noviembre de 2026, de 10 a 13 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la planta baja del n.º 5 de la Plaza de la Constitución de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).** Debiendo portar consigo cuanta documentación resulte necesaria para acreditar: su identidad y representación, si procede; la titularidad del dominio y de la posesión del bien objeto de la expropiación, así como sus límites y su concordancia con los datos que arroja el Registro Público Catastral; las cargas que pesan sobre la misma y cuanta información sea necesaria para fijar el justiprecio y la indemnización correspondiente, con motivo de inquilinos, cultivos, construcciones, accesos que se vean afectados, etc.

Al referido acto el interesado puede venir acompañado del profesional o personal que lo/a asesore.

Del resultado de la comparecencia se levantará acta por el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

- Puede consultarse la documentación que conforma el expediente tramitado al efecto en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en el siguiente enlace:

<https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/transparency/7d32a824-4aa8-430b-893f-16bf9f1a3182/>

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

La Primera Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente.

Fdo.- María Nieves Hernández Caballero.

Cód. Validación: 6ZK4ZLPT7LQ9SSCOMQ76UDE
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Nº de expediente: 13072/2026

Procedimiento: Modificación de Crédito

Asunto: Inserción de anuncio aprobación inicial Expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario y Suplementos de Créditos nº 25/2026/CE-04/SC-03.

Organismo: Imprenta Provincial del B.O.P. Sevilla

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 2026, el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario y Suplementos de Créditos nº 25/2026/CE-04/SC-03, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncio de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>].

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en el portal de transparencia de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>], indicador 38, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado alegaciones, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Verificación: 6MDYCTHAG5Y3KEF742ELMCN5
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Vicario Manuel Añón Muñoz (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 01/10/2026
HASH: ab6c78d4db117e65b6a540f881a42



**Nº de expediente:** 13283/2026**Procedimiento:** Modificación de Crédito**Asunto:** Inserción de anuncio aprobación inicial Expediente de modificación presupuestaria de Suplementos de Créditos nº 26/2026/SC-04**Organismo:** Imprenta Provincial del B.O.P. Sevilla

Vicente Manuel Añón Muñoz (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 01/10/2026
HASH: ab9c7784db117ae5b6a5408811a42

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 2026, el expediente de modificación presupuestaria de Suplementos de Créditos nº 26/2026/SC-04, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncio de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>].

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en en el portal de transparencia de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>], indicador 38, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado alegaciones, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: ACGP9qP5UAH3XPK2Z4PH4MCG
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Don Rodrigo Rodríguez Hans, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal,

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente nº 2026/TCD_01/000001 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.canadarosal.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41901>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Código Seguro de Verificación	IV77ULZLLIO42SUOCHQTMFPFF4	Fecha	29/09/2026 14:14:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77ULZLLIO42SUOCHQTMFPFF4	Página	1/1



**Ilustrísimo
Ayuntamiento de
Estepa**

ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIROS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 12/09/2026
HASH: 19424371642bae0cd6d22aab11ef138

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR I-5
DEL P.G.O.U. DE ESTEPA AMPLIACIÓN DEL P. I. "CORAZÓN DE ANDALUCÍA"**

**ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIROS, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRISIMO
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.**

HAGO SABER: Que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 2312/2026, de fecha 9 de Septiembre, se acordó Aprobar inicialmente el "PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR I-5 DEL P.G.O.U. DE ESTEPA AMPLIACIÓN DEL P. I. "CORAZÓN DE ANDALUCÍA promovido por E.MORENO SL, tras la aprobación plenaria el día 16 de Diciembre de 2024, con carácter definitivo del PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL I-5, del Plan General de Ordenación urbana (PGOU) de Estepa, promovido por la misma Mercantil, y ello de acuerdo con el informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 7 de Septiembre de 2025.

Conforme a lo señalado en los artículos 156 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el referido documento estará depositado, para consulta de la ciudadanía, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Estepa, en horarios y días hábiles, así como expuesto en la Sede Electrónica de esta Corporación (<https://estepa.sedelectronica.es/transparency/6ec7151a-28b2-46d9-acdd-a7065142141c/>) por plazo de 20 días. El referido plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Durante dicho período los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, pudiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Estepa, sito en Plaza del Carmen número 1 o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estepa a fecha de la firma electrónica.
El Alcalde-Presidente,
Fdo: Antonio Jesús Muñoz Quirós.

Cód. Validación: 7JHJLA2YNGWYR4ZP2P5NWHXXF
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
PERSONAL
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3309/2026
Fecha Resolución: 30/09/2026

JUAN ANTONIO ROMERO GRANADO, Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, y en uso de las delegaciones efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº. 1016/2026, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

DECRETO

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE HERRERÍA, PERSONAL LABORAL FIJO, EN EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2026, se aprobaron las bases específicas que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, con carácter de personal laboral fijo, por turno libre a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de la siguiente plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento: una plaza de Oficial de Herrería. Personal Laboral Fijo. Subgrupo C2. Jornada completa. Oferta de Empleo Público del año 2023 aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 248 de fecha 11 de diciembre de 2023. Las Bases y Convocatoria del Proceso Selectivo fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 88 de fecha 11 de mayo de 2026.

Por Resolución N.º 2858/2026 de fecha 31 de julio de 2026 del Sr. Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Lebrija, se aprobó el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en dicho proceso selectivo.

Finalizado el plazo previsto en la cláusula 5.2 de las bases que regula el presente procedimiento, que establecía un plazo de 10 días hábiles para subsanar posibles errores y exclusiones en las citadas listas, y habiéndose recibido solicitudes de subsanación:

RESUELVO,

Primero.- Estimar la subsanación presentada por un total de tres personas aspirantes que formularon alegaciones, habiéndose verificado que la documentación aportada corrige los defectos y motivos de exclusión inicialmente apreciados. En consecuencia, dichas solicitudes pasan a figurar en el listado definitivo de personas admitidas.

Segundo.- Elevar a definitiva la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas reflejadas en el ANEXO I que se adjunta, en la convocatoria del proceso selectivo por concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial de Herrería como personal laboral fijo, en el Ayuntamiento de Lebrija.

Código Seguro De Verificación	vnnvQnq59KAZaMxDT3odUng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Romero Granado	Firmado	30/09/2026 12:42:31	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vnnvQnq59KAZaMxDT3odUng%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
PERSONAL
GENERAL

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en la Base sexta que regula el procedimiento, se designan como miembros del Tribunal calificador a las siguiente personas:

PRESIDENTE/A: D. José Gutiérrez Cárdenas
Suplente: D. Luis Cristobal Zambrano Pérez.

SECRETARIO/A: D. Manuel Jaramillo Fernández.
Suplente: Dña. Encarnación Rodríguez Luz

VOCAL 1: D. José María Vidal López.
Suplente: D. Manuel Bernal Rodríguez.

VOCAL 2: D. Francisco Javier Silva Ramos.
Suplente: D. José García Benítez.

VOCAL 3: D. Manuel Fernández Ojeda.
Suplente: D. Andrés Rodríguez Peña.

Cuarto: Se hace constar que el próximo día 28 de Octubre de 2026 a las 11:00 horas, se llevará a cabo el llamamiento de las personas aspirantes para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo, en la Casa de la Juventud, sito en calle Alcaidía en Lebrija.

Quinto: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento accesible a través de la página <http://www.lebrija.es>.

ANEXO I

PERSONAS ADMITIDAS	
APELLIDOS, NOMBRE	DNI
CACERES VILLALOBOS, LUIS EDUARDO	**3375***
CORDERO PIÑERO, ISMAEL	**0036***
DEL TORO CALA, ADOLFO	**7928***
DÍAZ ROMERO, SALVADOR	**4378***
DOBLADO JIMÉNEZ, ÁNGEL	**0111***
DOÑA BERNAL, GUILLERMO	**3377***
DURÁN RODRÍGUEZ, DAVID	**0108***
FERNÁNDEZ BENITEZ, JONATHAN	**9025***

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
vnnvQng59KAZaMxDT3odUng==	Firmado	30/09/2026 12:42:31
Firmado Por	Juan Antonio Romero Granado	
Observaciones	Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vnnvQng59KAZaMxDT3odUng%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
PERSONAL
GENERAL

GARCÍA CASTELLANO, JUAN ANTONIO	**3364***
GARCÍA GONZÁLEZ, RAFAEL	**0102***
GARCÍA MANZANO, JONATAN	**0749***
GIL PÉREZ, JOSÉ LUIS	**0049***
GONZÁLEZ CARRASCO, JAIME	**7045***
GONZÁLEZ ROMERO, ANTONIO	**0635***
JIMÉNEZ DOBLADO, ANDRÉS	**5413***
MARTÍNEZ DÍAZ, PEDRO	**0118***
MERINO JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	**7400***
PASCUAL-VACA MUÑOZ FRANCISCO JOSÉ	**0078***
RUIZ DOMÍNGUEZ, JUAN CARLOS	**8800***
RUIZ TEJERO, MIGUEL	**3378***
SÁNCHEZ BLANQUEZ, SERGIO	**6089***
SÁNCHEZ LARA, RAÚL	**0669***
TEJERO RIVAS, JOSÉ LUIS	**0097***

PERSONAS EXCLUIDAS		
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CASTELLANO ROSA, MANUEL	**4887***	1
GONZÁLEZ CALVO, JAVIER	**3490***	1
LÓPEZ GORDILLO, JOSÉ ANTONIO	**0606***	1
MARÍN BARDALLO, FRANCISCO MANUEL	**3498***	1
RUIZ CUESTA, JORGE	**9699***	3 Y 4

Código Seguro De Verificación	vnnvQng59KAZaMxDT3odUng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Romero Granado	Firmado	30/09/2026 12:42:31
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vnnvQng59KAZaMxDT3odUng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
PERSONAL
GENERAL

MOTIVOS EXCLUSIÓN

- 1.- TITULACIÓN NO VÁLIDA
- 2.- FALTA REVERSO TITULACIÓN
- 3.- NO APORTA JUSTIFICANTE DE PAGO DE TASAS O DE EXENCIÓN
- 4.- NO APORTA ANEXO II

EL DELEGADO

Juan Antonio Romero Granado

Código Seguro De Verificación	vnnVnq59KAZaMxDt3odUng==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Romero Granado		Firmado	30/09/2026 12:42:31
Observaciones			Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vnnVnq59KAZaMxDt3odUng%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Ayuntamiento de Lora del Río

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/09/2026
HASH: b3d8b657a9e687a438cc5dbaeefc9b6



Expediente N.º: 5033/2023
Procedimiento: Cargos Públicos
Asunto: Sustitución temporal de la Alcaldía por ausencia del titular

DECRETO ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Que D. Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, tiene previsto disfrutar del permiso por nacimiento y cuidado de menor, durante el período comprendido entre el día 29 de septiembre de 2026 y el día 9 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

Segundo.— Que, durante el referido período, se producirá la ausencia temporal del titular de la Alcaldía, resultando necesario garantizar la continuidad en el ejercicio de las funciones propias de dicho órgano y el normal funcionamiento de los servicios municipales.

Tercero.— Que D.^a Marisol Díaz Funes ostenta el cargo de Primera Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, correspondiéndole, por el orden de su nombramiento, la sustitución de la Alcaldía en los supuestos legalmente previstos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece las atribuciones propias del Alcalde como órgano de gobierno y administración del municipio.

Segundo.— El artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde.

Tercero.— El artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento, al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Cuarto.— El artículo 47.2 del citado Reglamento establece que, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que habrá de reunir los requisitos establecidos en el artículo 44.

Quinto.— El artículo 44 del Reglamento establece que las delegaciones deberán efectuarse mediante Decreto de la Alcaldía, determinando el ámbito de los asuntos, las facultades delegadas y las condiciones específicas de su ejercicio, y dispone asimismo la obligación de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre con posterioridad.

Sexto.— El artículo 48 del mismo Reglamento dispone que, en los supuestos de sustitución del Alcalde por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el titular de la Alcaldía. En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

NDECRETO
Número: 2026-3050 Fecha: 30/09/2026

Cód. Validación: C203FXME7KZ7A49JXE0ZFESJRR
Verificación: <https://lora.official.se/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



RESUELVO

PRIMERO. — Disponer que D.^a Marisol Díaz Funes, Primera Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, sustituya temporalmente a esta Alcaldía durante el período comprendido entre el día 29 de septiembre de 2026 y el día 9 de noviembre de 2026, ambos inclusive, con motivo de la ausencia del titular de la Alcaldía por disfrute del permiso por nacimiento y cuidado de menor.

SEGUNDO. — Delegar expresamente en D.^a Marisol Díaz Funes, Primera Teniente de Alcalde, el ejercicio de la totalidad de las funciones y atribuciones propias de la Alcaldía que sean susceptibles de sustitución, durante el período señalado en el apartado anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La sustitución comprenderá las facultades necesarias para el ejercicio ordinario de las competencias de la Alcaldía y, en particular, la de dictar resoluciones y decretos, firmar actos y documentos, representar al Ayuntamiento, ejercer la superior dirección de la Administración municipal y adoptar las decisiones que correspondan a la Alcaldía conforme a la legislación vigente, dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico.

TERCERO. — La presente sustitución se efectuará con el alcance previsto legalmente y no comprenderá aquellas atribuciones que tengan legalmente la consideración de indelegables.

Asimismo, la Primera Teniente de Alcalde que asuma las funciones de la Alcaldía no podrá revocar ni modificar las delegaciones de atribuciones efectuadas con anterioridad por el titular de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. — Las delegaciones de competencias y atribuciones efectuadas con anterioridad por esta Alcaldía permanecerán vigentes durante el período de sustitución, en los términos establecidos en las correspondientes resoluciones de delegación.

QUINTO. — La presente resolución surtirá efecto desde la firma electrónica.

En caso de reincorporación anticipada del titular de la Alcaldía, la presente sustitución quedará sin efecto desde el momento de dicha reincorporación.

SEXTO. — Publicar el contenido de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

SÉPTIMO. — Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre con posterioridad a su adopción, para su conocimiento y efectos oportunos.

Trasladar la presente resolución a la interesada, a los grupos políticos municipales y a las áreas y servicios de la Corporación.

En Lora del Río a fecha de firma electrónica.

Antonio Enamorado Aguilar

Alcalde-Presidente

NDECRETO
Número: 2026-3050 Fecha: 30/09/2026

Cód. Validación: C203FXMETKZ7A49JXE0ZFESJRR
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Gerencia Municipal
de UrbanismoAYUNTAMIENTO
MAIRENA
DEL ALJARAFE

ANUNCIO

Por Resolución de la Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo núm. 2026-0756, de fecha 28 de septiembre de 2026, se aprueba el listado provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Administrativo/a de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), Grupo C - Subgrupo C1, Nivel 17, Escala Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo del año 2022, por estar vacante en la plantilla de personal funcionario y mediante el sistema de acceso por turno libre mediante oposición, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Dña. MARTA ALONSO LAPPI, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO – ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA), GRUPO C - SUBGRUPO C1, NIVEL 17 ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE AL TURNO LIBRE.

“Teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:

1º Por Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo núm. 2025-0876, de fecha 19 de diciembre se aprobaron la Convocatoria y las Bases Reguladoras para la para la provisión de una plaza de Administrativo/a de la Gerencia Municipal de Urbanismo – Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), Grupo C - Subgrupo C1, Nivel 17, Escala Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo del año 2022 y correspondiente al turno libre.

2º Las bases y la convocatoria fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 247, de 24 de diciembre de 2025. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 18, de 28 de enero de 2026.

3º El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 37, de 11 de febrero de 2026.

Marta Alonso Lappi (1 de 1)
Vicepresidenta
Fecha Firma: 30/09/2026
HASH: 545c4d73559eb10a2b9a02a52ae5

gmu

Cód. Verificación: 79CECEACN83C25U46PW1N7Z
Verificación: <https://portaltramitaciondelajarafe.es/portalpublico/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Gerencia Municipal
de UrbanismoAYUNTAMIENTO
MAIRENA
DEL ALJARAFE

4º De conformidad con la Base 5.1. se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Vicepresidenta por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de oposición de una plaza de Administrativo/a de la Gerencia Municipal de Urbanismo – Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), Grupo C - Subgrupo C1, Nivel 17, Escala Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo del año 2022 correspondiente al turno libre de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I de la presente resolución.

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las Bases 5.3. y Sexta de las Bases de la convocatoria.

La forma de subsanación será accediendo a la Sede Electrónica: <https://gmumairenadelaaljarafe.sedelectronica.es/>, Catálogo de trámites «RECURSOS HUMANOS» dentro de la convocatoria correspondiente denominado **“Subsanación solicitud de participación en proceso selectivo de una plaza de Administrativo/a - funcionario de carrera de la Gerencia Municipal de Urbanismo”**.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Edictos disponible en la Sede electrónica de la Gerencia Municipal de Urbanismo – Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a los efectos de difusión y conocimiento de las personas interesadas.”

La Vicepresidenta de la GMU,
(firmado electrónicamente)
Marta Alonso Lappi.

Cód. Validación: 79JCEZAGNR3G253146PW1N7Z
Cód. Verificación: 79JCEZAGNR3G253146PW1N7Z
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8





Gerencia Municipal
de Urbanismo



AYUNTAMIENTO
MAIRENA
DEL ALJARAFE

ANEXO I

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

ADMITIDOS				
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ESTADO	CAUSA
1	ALABANDA PIZARRO SANDRA	***5677**	ADMITIDO	---
2	ALMANSA ROSALES CARMEN	***5121**	ADMITIDO	---
3	ALONSO CUEVAS JOSE LUIS	***6799**	ADMITIDO	---
4	ALVAREZ CIENFUEGOS BENITEZ SILVIA	***0221**	ADMITIDO	---
5	ALVAREZ CIUIDAD MARIA JOSE	***4793**	ADMITIDO	---
6	ALVAREZ RUBIO LAURA	***1206**	ADMITIDO	---
7	ALVES CARVALHO MYLENA	***6605**	ADMITIDO	---
8	ALVEZ CARRILLO MARIA MERCEDES	***9946**	ADMITIDO	---
9	APARARICIO CABELLO CARMEN PILAR	***5363**	ADMITIDO	---
10	ARANCE GILABERT JULIAN	***2497**	ADMITIDO	---
11	BARRANCO MENDOZA MONICA	***8424**	ADMITIDO	---
12	BECERRA CABALLERO CAROLINA	***6925**	ADMITIDO	---
13	BELLIDO GALLARDO MARIA	***5055**	ADMITIDO	---
14	BERRAQUERO RODRIGUEZ MATILDE	***8602**	ADMITIDO	---
15	CALADO GARAMENDI JOSE LUIS	***1049**	ADMITIDO	---
16	CASTRO SANCHEZ SERGIO	***5831**	ADMITIDO	---
17	CELIA GONZALEZ CAMPANARIO	***4670**	ADMITIDO	---
18	CENA GUILLEN DIEGO JESUS	***2032**	ADMITIDO	---
19	CHAVES ORELLANA DIEGO	***5261**	ADMITIDO	---
20	CINTADO GARCIA JAVIER	***5322**	ADMITIDO	---
21	CRESPO SANTAOLALLA CRISTINA	***5128**	ADMITIDO	---
22	CRUZ SALAS SANTIAGO	***8923**	ADMITIDO	---
23	DE ANDRES BENITEZ CAROLINA	***0888**	ADMITIDO	---
24	DE FUENTES SANCHEZ CAROLA	***6996**	ADMITIDO	---
25	DELGADO MESA MARINA CRISTINA	***7282**	ADMITIDO	---
26	DIAZ ARGUELLES MOLDES MARIA ELENA	***2326**	ADMITIDO	---
27	DIAZ BAENA INMACULADA	***1720**	ADMITIDO	---
28	DIAZ CARRRASCO MARIA DEL CARMEN	***6340**	ADMITIDO	---
29	DIAZ DE LA ROSA JOSE CARLOS	***9663**	ADMITIDO	---
30	DIAZ RUIZ MARIA DEL MAR	***2953**	ADMITIDO	---

Cód. Validación: 79CEZAGN83G253L46PW4N7Z
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



Gerencia Municipal
de UrbanismoAYUNTAMIENTO
MAIRENA
DEL ALJARAFE

31	DOMINGUEZ BENAVENTE PABLO	***6908**	ADMITIDO	---
32	ESTEPA AMAYA LAURA	***3986**	ADMITIDO	---
33	FERNANDEZ DE SEVILLA FERNANDEZ CRISTINA PATRICIA	***8849**	ADMITIDO	---
34	FERNANDEZ MENDOZA MARIA	***9127**	ADMITIDO	---
35	FERNANDEZ NUÑEZ VERONICA	***7380**	ADMITIDO	---
36	FLORES RAPOSO MARIA SOLEDAD	***4992**	ADMITIDO	---
37	FRANCO FERNANDEZ CRISTINA	***2736**	ADMITIDO	---
38	GALAN GONZALEZ ANA ISABEL	***8684**	ADMITIDO	---
39	GARCIA ARIAS ISABEL	***2433**	ADMITIDO	---
40	GARCIA CASANOVA MELANI	***4202**	ADMITIDO	---
41	GARCIA LOPEZ ALVARO LUIS	***2907**	ADMITIDO	---
42	GARCIA MARTINEZ JESICA	***2817**	ADMITIDO	---
43	GARCIA OJEDA MARIA DEL CARMEN	***0817**	ADMITIDO	---
44	GARCIA RUIZ DOLORES BELEN	***0335**	ADMITIDO	---
45	GARCIA SABORIDO MERCEDES	***0518**	ADMITIDO	---
46	GARCIA SAEZ MARIA DOLORES	***2652**	ADMITIDO	---
47	GIL ORTIZ AMPARO ISABEL	***6213**	ADMITIDO	---
48	GONZALEZ CARBONELL JUAN	***6866**	ADMITIDO	---
49	GONZALEZ GARCIA ELOISA	***5873**	ADMITIDO	---
50	GONZALEZ GONZÁLEZ M. DOLORES	***2476**	ADMITIDO	---
51	GUTIERREZ DE LA ROSA ANTONIO M.	***1832**	ADMITIDO	---
52	GUTIERREZ GUTIERREZ MARIA JESUS	***8622**	ADMITIDO	---
53	GUTIERREZ MORALES MARIA LUISA	***3197**	ADMITIDO	---
54	GUTIERREZ ROMERO LUCIA	***8064**	ADMITIDO	---
55	GUTIERREZ ROMERO ROCIO	***4273**	ADMITIDO	---
56	HIDALGO REDAL IRUNE	***7630**	ADMITIDO	---
57	HIDALGO SANCHEZ SILVIA	***4639**	ADMITIDO	---
58	IGLESIA LUNA FRANCISCO JAVIER	***5282**	ADMITIDO	---
59	JIMENEZ GARCIA MARIA INMACULADA	***1262**	ADMITIDO	---
60	JIMENEZ PRATS MARIA MILAGROSA	***1475**	ADMITIDO	---
61	JIMENEZ SANCHEZ CELIA	***4351**	ADMITIDO	---
62	LIMON MARQUEZ MARIA VIRGINIA	***9112**	ADMITIDO	---
63	LOPEZ SANZ MATIAS JESUS	***0754**	ADMITIDO	---
64	MARQUEZ AVILES LAURA	***8136**	ADMITIDO	---
65	MARTINEZ OZORIO GUSTAVO DANIEL	***2807**	ADMITIDO	---

Cód. Validación: 79CEZAGN83G253146PW1N1Z7
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8





Gerencia Municipal
de Urbanismo



AYUNTAMIENTO
MAIRENA
DEL ALJARAFE

66	MATEOS LLEDÓ ADRIAN	***9590**	ADMITIDO	---
67	MENDOZA BELTRAN M. DEL CARMEN	***5881**	ADMITIDO	---
68	MILLAN DIAZ ROCIO	***6066**	ADMITIDO	---
69	MONTES YERGA EVA MARIA	***1641**	ADMITIDO	---
70	MULA SUAREZ MIGUEL ANGEL	***9907**	ADMITIDO	---
71	MUÑOZ ROMAN IRENE	***2834**	ADMITIDO	---
72	OJEDA GUILLEN MANUELA	***8340**	ADMITIDO	---
73	OÑATE RODRIGUEZ MARIA DEL ROCIO	***8017**	ADMITIDO	---
74	ORTEGA ESTEVEZ PAULA	***3134**	ADMITIDO	---
75	ORTEGA LEAL BELEN	***7888**	ADMITIDO	---
76	PALACIOS GUERRERO JOSE LUIS	***2914**	ADMITIDO	---
77	PAYAN CAMPOS FERNANDO	***3845**	ADMITIDO	---
78	PEREZ MANCHA ELOISA MARIA	***3164**	ADMITIDO	---
79	PEREZ ORTIZ MARIA JESUS	***6643**	ADMITIDO	---
80	PEREZ PADILLA MARCOS	***8338**	ADMITIDO	---
81	PONCE DEL PRADO FRANCISCO JAVIER	***4244**	ADMITIDO	---
82	PUERTAS VAN LONDEN LUCIA RENATE	***4597**	ADMITIDO	---
83	PUERTO FRANCES MARIA JOSE	***6731**	ADMITIDO	---
84	QUIROS HERRERA NAZARIA NIEVES	***6760**	ADMITIDO	---
85	RAMIREZ SUESCUN IRENE	***1552**	ADMITIDO	---
86	RAMOS DE PABLO ROMERO JUAN MANUEL	***7901**	ADMITIDO	---
87	REYES MENDOZA MARIA CONCEPCION	***6253**	ADMITIDO	---
88	RICO CARMONA MONICA	***6874**	ADMITIDO	---
89	ROBLES CAÑAVATE PILAR TAMARA	***8926**	ADMITIDO	---
90	RODRIGUEZ ACUÑA MANUEL	***6898**	ADMITIDO	---
91	RODRIGUEZ DE AUSTRIA GIMENEZ DE ARAGON BLANCA	***9687**	ADMITIDO	---
92	RODRIGUEZ ESPINOSA MARIA	***4831**	ADMITIDO	---
93	RODRIGUEZ MEDINA MARIA DEL PILAR	***1365**	ADMITIDO	---
94	ROMAN UTRERA JOSE MANUEL	***7809**	ADMITIDO	---
95	ROMERO MARTINEZ DESIRE	***5983**	ADMITIDO	---
96	ROMERO PACHECO IGNACIO	***1542**	ADMITIDO	---
97	ROSA ALVAREZ LUCIA	***0278**	ADMITIDO	---
98	RUEDA DIAZ ESTEFANIA	***4015**	ADMITIDO	---
99	RUIZ COLCHERO ROSARIO	***7402**	ADMITIDO	---

Cód. Validación: 79JECZAGN93G253L46PW1N7Z
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8





Gerencia Municipal
de Urbanismo



AYUNTAMIENTO
MAIRENA
DEL ALJARAFE

100	RUIZ MARTINEZ MANUEL JESUS	***6598**	ADMITIDO	---
101	RUIZ SANCHEZ CANDIDO	***9693**	ADMITIDO	---
102	SANCHEZ GOMEZ BLANCA ESTHER	***9321**	ADMITIDO	---
103	SANCHEZ MORENO JESSICA	***1402**	ADMITIDO	---
104	SANDAZA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	***0535**	ADMITIDO	---
105	SANTOS BARRAGAN ROSARIO	***7069**	ADMITIDO	---
106	SEVILLANO GUIRADO SUSANA	***0278**	ADMITIDO	---
107	SUAREZ SARMIENTO SANDRA	***7198**	ADMITIDO	---
108	SUREDA BENITEZ BORJA	***2088**	ADMITIDO	---
109	TEVAR ROYO ANA	***5070**	ADMITIDO	---
110	TORO LOPEZ ANA ISABEL	***3970**	ADMITIDO	---
111	TOVAR MORENO BELEN	***6224**	ADMITIDO	---
112	VAZQUEZ GOMEZ DANIEL	***7149**	ADMITIDO	---
113	VAZQUEZ PORRAS MYRIAM	***2731**	ADMITIDO	---
114	VELEZ LOPEZ MANUEL	***1053**	ADMITIDO	---
115	VERGARA MORALES M EMILIA	***1063**	ADMITIDO	---
116	VIANA HIRASAWA ANDRE HENRIQUE	***0754**	ADMITIDO	---
117	VIDAL CURTIDO ANGELA	***1433**	ADMITIDO	---
118	VILCHES ALONSO JUAN MANUEL	***2045**	ADMITIDO	---
119	VISEO CARREÑO FABIOLA	***0935**	ADMITIDO	---

EXCLUIDOS			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI LOPD	ESTADO	CAUSA
ACUÑA HUAYTA LADY CONSUELO	***7098**	EXCLUIDO	4
ALVAREZ DEL BARCO MARIA DEL CARMEN	***3373**	EXCLUIDO	2
BENJUMEA BENITEZ LOURDES	***9160**	EXCLUIDO	2
BERMEJO MUÑOZ MIGUEL	***2537**	EXCLUIDO	2
BLASCO SILVA MARIA ANGELES	***5652**	EXCLUIDO	2
BONET GASPAS IRENE	***3293**	EXCLUIDO	2
BORREGO CALDERON CRISTINA	***0619**	EXCLUIDO	2
BRENES FLORES MANUEL JESUS	***2356**	EXCLUIDO	2
CAMACHO RAMIREZ BEATRIZ	***3752**	EXCLUIDO	2
CARRASCO PEREZ ALBA	***5081**	EXCLUIDO	2
CARRASCO REAL BELEN	***4819**	EXCLUIDO	2
DIAÑEZ PONCE TANIA MARIA	***7796**	EXCLUIDO	2

Cód. Validación: 79JCEZAGN83G25346PW1N27
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8





Gerencia Municipal
de Urbanismo



AYUNTAMIENTO
MAIRENA
DEL ALJARAFE

DURAN FERNANDEZ MIGUEL LUCAS	***0360**	EXCLUIDO	2
FERRERA ROSAS ARANZAZU	***7177**	EXCLUIDO	4
GARCIA REYES MARIA DEL CARMEN	***1008**	EXCLUIDO	2
GONZALEZ CAMPANARIO MARTA	***4670**	EXCLUIDO	2
GONZALEZ LERATE PILAR	***6798**	EXCLUIDO	2
GONZALEZ RODRIGUEZ ESTEFANIA	***6008**	EXCLUIDO	4
GONZALEZ VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN	***6128**	EXCLUIDO	2
HERNANDEZ ROBLES FRANCISCO	***3554**	EXCLUIDO	2
HIDALGO ROBLES ANTONIO	***6433**	EXCLUIDO	4
IRIARTE MENDOZA ROCIO	***5585**	EXCLUIDO	2
JIMENEZ DE LAS CUEVAS CLARA MARGARITA	***9662**	EXCLUIDO	2 Y 4
JIMENEZ MEDINA SARA	***5739**	EXCLUIDO	2
JIMENEZ PEREZ ANA BELEN	***0804**	EXCLUIDO	2
LAINIZ NIETO MANUEL CARLOS	***6874**	EXCLUIDO	2
LECAROZ BADGER EMMA	***3957**	EXCLUIDO	4
MACHUCA ARTEAGA LAURA	***0812**	EXCLUIDO	2
MARTINEZ MONTERO SUSANA	***9988**	EXCLUIDO	2
MARTINEZ MOYA PABLO	***0382**	EXCLUIDO	2
MARTINEZ SALAZAR DIEGO	***7579**	EXCLUIDO	2
MATEOS VARGAS ROSA ISABEL	***2604**	EXCLUIDO	2
MENDIOLA MANSILLA ROSA VERONICA	***8305**	EXCLUIDO	4
MUÑOZ RUZ ALEJANDRO	***1355**	EXCLUIDO	2
ORTIZ MOLINA MARIA CONSOLACION	***6483**	EXCLUIDO	2
PALACIOS JAPON ROCIO	***5531**	EXCLUIDO	2
PEREA BUENO JOSE	***6398**	EXCLUIDO	4
PERNIA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	***7428**	EXCLUIDO	4
PINO HIDALGO MARIA CRISTINA	***0325**	EXCLUIDO	2
QUINTERO DIAGO JOSE	***1646**	EXCLUIDO	2
RAMOS ROJAS DANIEL	***0569**	EXCLUIDO	2
REINA VALDES ROSA MARIA	***0932**	EXCLUIDO	4
REYES MARQUEZ NURIA	***5916**	EXCLUIDO	2
SALGADO PEREIRA JOSE MANUEL	***2561**	EXCLUIDO	2
SANABRIA MENA MERCEDES	***6257**	EXCLUIDO	2
SANCHEZ GARCIA TERESA	***0948**	EXCLUIDO	2
SANTAELLA FIJO OLGA MARIA	***6937**	EXCLUIDO	2
TOLEDO FIJO MARIA DEL CARMEN	***0949**	EXCLUIDO	2
TORRES PEREZ CARMEN PATRICIA	***5218**	EXCLUIDO	4
VELA ORTIZ ANDREA	***2715**	EXCLUIDO	2
VERA GIL BENJAMIN	***7552**	EXCLUIDO	2

Cód. Validación: 79CEZAGN83G25346PW1N7Z
Verificación: <http://www.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8





Gerencia Municipal
de Urbanismo



AYUNTAMIENTO
MAIRENA
DEL ALJARAFE

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CAUSA	MOTIVO
1	COPIA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
2	TITULACIÓN DE ACCESO (ANVERSO Y REVERSO) O NO ACREDITADO
3	ABONO TASAS (NO SUBSANABLE EL ABONO FUERA DEL PLAZO DE SOLICITUDES)
4	EXENCIÓN TASAS (INCORPORAR CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DESEMPLEO DURANTE 365 DÍAS ININTERRUMPIDOS)



Cód. Validación: 79JECZEAGNR3G253L46PW1N7Z
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8





RODOLFO FIGUEROA GARCIA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/09/2026
HASH: 5d1113246e4e4ad2e0e0ca0a8948f



ANUNCIO

Mediante Acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario, el 30 de julio de 2026, se aprobó definitivamente la modificación n.º 3 del PGOU-Adp de Montellano, artículos 70 y 76 de las NN.SS.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN N.º 3 DE LAS NORMAS 70 Y 76 DE LAS NN.SS DE MONTELLANO.

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da lectura extractada al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos, Hacienda, Régimen Interior y Asuntos Generales en su sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2026, dictaminado favorablemente la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

PROPUESTA ALCALDÍA

La MODIFICACIÓN N.º 3, tiene por objeto la innovación del planeamiento general vigente, en concreto la modificación está limitada al ámbito de los artículos citados, que forman parte de la escala de la “ordenación pormenorizada” del PGOU-AdP, al tratarse de normas de las NNSS y tiene como finalidad reajustar la redacción de los artículos 70 y 76 de las de las NNSS, para su adecuación a las circunstancias objetivas reales del suelo rústico en el municipio tal y como además se justifica en su memoria.

La modificación propuesta tiene por objeto el fomento del uso recreativo de la Sierra de Montellano así como el sector agrario que se ve sometido a restricciones injustificadas para el normal desenvolvimiento de las actuaciones ordinarias y extraordinarias que precisa dicho espacio rural.

La nueva redacción se funda por tanto, en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística, redundando y beneficiando de forma objetiva no solo a la localidad de Montellano sino a todos sus vecinos.

Considerando que en la sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2025, fue aprobada inicialmente la Modificación n.º 3 del PGOU-AdP de Montellano; y publicada en el BOP n.º 22 de fecha 03 de febrero de 2025, sometiéndose a información pública durante 20 días hábiles, estando disponible en la web municipal toda la documentación de la misma.

Concluido el periodo de información pública se ha presentado las siguientes alegaciones:

- Alegación n.º 1. De fecha 19-02-2025, D. F. G. R, en representación del Grupo político Partido Popular de Montellano.
- Alegación n.º 2. De fecha 21-02-2025: D. J. A. M. I., en calidad de Concejale de Medio Ambiente del Ayuntamiento.

De las alegaciones anteriores se da traslado a D. Alfredo Linares, Arquitecto redactor de la Modificación n.º 3 del PGOU-AdP de Montellano para emisión de Informe en el que con carácter general se realiza la siguiente valoración:

“Alegación n.º 1: Se solicita que aparte de la alteración de la distancia entre edificaciones, se aproveche para reducir la superficie mínima de 3,5 a 2,5 Has para permitir edificar. Se realiza propuesta de resolución en el sentido de que no estaba en el objeto y justificación originaria de la Modificación alterar este parámetro y que su contenido justificativo debería de ser diferente. Asimismo se informa que no se ve inconveniente en acceder a lo solicitado evaluándolo en una Modificación específica a tal fin, o bien, lo recomendable sería

Cód. Validación: MDDGTRJ7L1BACVYNAKGG7S
Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



abordarlo en el PBOM en trámite, ya que previsiblemente una modificación de dicha entidad, posiblemente tardaría lo mismo o similar al PBOM.

Alegación nº 2: Se alega que la Modificación cambia la clasificación del suelo y que afecta a espacios protegidos. Se alude a referencias genéricas a determinada legislación urbanística y ambiental. Se propone desestimar, ya que objetivamente la Modificación se limita al reajuste de redacción de los artículos 70 y 76 de las Normas Urbanísticas y expresa y literalmente excluye reducir el régimen de protección de espacios ya protegidos por legislación ambiental o sectorial y planificación supramunicipal. Por otra parte no se concreta ni motiva jurídicamente el incumplimiento por la Modificación de algún artículo o parámetro concreto de la legislación a la que se alude de forma genérica. Estimamos que se está realizando una interpretación no correcta del objeto y alcance de la Modificación, sobre la que es posible que aunque en la Memoria de la misma está detalladamente argumentada su motivación jurídica-urbanística, su explicación no haya sido suficientemente didáctica o pedagógica y que ello haya dado lugar a una interpretación inadecuada, sobre la que esperamos que la respuesta detallada a esta alegación que se realiza en el Anexo 1 de este Informe y, en su caso, explicaciones detalladas personalizadas que no tenemos inconveniente en realizar como equipo redactor, puedan paliar dicho posible déficit explicativo de la redacción textual de la Modificación.”

Una vez realizada la valoración por D. Alfredo Linares, Arquitecto redactor de la Modificación nº 3 del PGOU-AdP de Montellano se emite Informe en el que constan las siguientes Propuestas de Resolución:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

En relación con la Alegación formulada por D. F. G. R., se propone informarle en el sentido siguiente:

a) Que en el objeto fijado para la Modificación nº 3 al iniciar el expediente de elaboración de la misma, nunca estuvo alterar el parámetro de superficie mínima para la implantación de edificaciones, que hubiera requerido un enfoque y contenido claramente diferente del abordado al innovar exclusivamente el simple y limitado parámetro de distancia entre edificaciones.

b) No vemos inconveniente material en que en determinadas zonas del municipio o, en función del destino específico de la edificación, pueda ser conveniente adoptar el parámetro indicado de 25.000 m2, e incluso inferior. Ello dependerá de un estudio más detallado de las diferentes zonas del término municipal, y su categorización en cuanto a clasificación y diferentes zonas en cuanto a régimen de protección de o de suelo rústico común, de modo que en unas zonas podría admitirse la superficie indicada o inferior, y en otras superior y, en ambos supuestos también en función del destino concreto de la edificación pretendida.

c) Que estimamos que la cuestión solicitada debería de ser abordada en otra Modificación con esa finalidad específica o, preferentemente, en el marco de la ordenación a establecer por el nuevo PBOM en trámite.”

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. En relación con la alegación formulada por D. J. A. M. I., se realiza la siguiente propuesta de resolución:

-Desestimar las alegaciones, al no quedar acreditado en las mismas el incumplimiento de algún artículo o parámetro concreto de la amplia legislación que se cita de forma genérica, sino que estimamos que se ha “interpretado” que la Modificación incurre en supuestos de cambio de clasificación del suelo o en desprotección de espacios protegidos, cuando acreditadamente no es así.

-En cualquier caso, informarle que desde el objeto de la Modificación se comparte la protección de la mayor parte de los valores ambientales genéricos que indican en su alegación, y que objetivamente no se verán alterados por el reajuste de redacción de los artículos 70 y 76 de las Normas Urbanísticas; al estar expresamente excluidos del objeto y afección de la Modificación.”

Visto el Informe de ratificación del servicio de urbanismo y de la oficina de ordenación del territorio previo a la aprobación definitiva de la modificación de planeamiento general de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sobre la Modificación n.º 3 del PGOU – AdP de Montellano, de innovación de los artículos 70 y 76 de las Normas Urbanísticas, de fecha 25/01/2026, en el que concluye literalmente “El presente informe de ratificación de la Consejería competente en materia de ordenación del

Cód. Validación: MDGTRJ747LRKQYNABKGG7S
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



territorio y urbanismo se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 78.8 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el artículo 107.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Tiene por objeto la ratificación del informe vinculante emitido tras la aprobación inicial y se emite sobre el documento que vaya a someterse a aprobación definitiva, contando para ello con un mes de plazo, salvo cuando el documento aprobado inicialmente hubiese sufrido cambios sustanciales, en cuyo caso el plazo será de tres meses.

Su emisión corresponde a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y, específicamente, a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, en virtud del artículo 6.2.c) del Decreto 88/2025, de 26 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo”.

Visto el Informe Técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15/07/2026 sobre la Modificación nº 3 del PGOU-AdP de Montellano, Artículos 70 Y 76 de las NNUU., en el que concluye literalmente “A la vista de los informes emitidos por la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía sobre la propuesta de modificación nº 3 del PGOU, de Artículos 70 y 76 de las normas urbanísticas, siendo el último de ellos de fecha 25/01/2026, se informa y concluye que una vez analizado el su contenido, la propuesta de modificación del articulado de las nns se considera correcta y no son necesarias modificaciones en el documento llevado a pleno de fecha 26/01/2026. Todo lo cual se informa favorablemente a fin de que sirva a los efectos oportunos “

Habiéndose cumplido con los requisitos legalmente establecidos para la tramitación de las NN. SS. de Montellano procederá a su aprobación definitiva con el órgano competente.

Resultando que el Pleno de la Corporación tiene potestad para la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de conformidad con los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía., se propone por la Sra. Alcaldesa previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente, el siguiente:

Por lo expuesto, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de fecha 27/07/2026 y vista la propuesta de resolución PR/2026/1152 de 20 de julio de 2026, se propone el siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas tanto por Dº. F. G. R, en representación del Grupo Político Partido Popular de Montellano con fecha 19-02-2025, como por D. J. A. M. I., en calidad de Concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Montellano con fecha 21-02-2025, por lo motivos expuestos anteriormente.

Segundo.- Aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN N.º 3 DE LAS NORMAS 70 Y 76 DE LAS NN. SS DE MONTELLANO, quedando sus artículos modificados como siguen:

Artículo 70. La superficie mínima de la parcela de las Zonas de Mantenimiento de Usos definidas en el Plano nº 21 “DETERMINACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE”, para poder solicitar licencia de edificación destinada a uno de los usos definidos en el artículo 68, será de 35.000 m2.

La distancia mínima entre la edificación o conjunto edificatorio proyectados, y otras con licencia concedida o existentes en parcelas colindantes, habrá de ser superior a 65 metros, medidos en línea recta. En todo caso se cumplirán las limitaciones de no inducción a la formación de nuevo asentamiento, del artículo 24.2.c) del Reglamento de la LISTA, y el concepto de “conjunto edificatorio” se entenderá como en el citado artículo. Caso de demostrarse que se trata de finca de regadío, la parcela mínima será de 10.000 m2, con la misma limitación de distancia a cualquier otra edificación en su entorno, bien existente o bien en proyecto con licencia concedida

Artículo 76. En la Zona de Conservación Prioritaria Tipo A se aplicarán las siguientes reglas:

Cód. Validación: MDDGTRJ747ERXQYNABKGG7S
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



a) En la Zona de Conservación Prioritaria Tipo A que se encuentre dentro del ámbito del espacio catalogado por el Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) de la Provincia de Sevilla identificado como “Área Forestal de Interés Recreativo FR-5 Sierra de Montellano”, le será de aplicación lo dispuesto en la norma particular nº 38 de la normativa de dicho PEPMF.

b) En la Zona de Conservación Prioritaria Tipo A que se encuentre fuera del espacio catalogado por el PEPMF identificado como “Área Forestal de Interés Recreativo FR-5 Sierra de Montellano”, con la excepción de las parcelas afectadas del apartado

c) de este artículo, podrán autorizarse las edificaciones e instalaciones a las que se refiere el artículo 68, que puedan venir requeridos por las actuaciones ordinarias o extraordinarias autorizables en suelo rústico, según el régimen de los artículos 20 a 22 de la LISTA y concordantes de su Reglamento General. A dichas edificaciones e instalaciones autorizables, les serán de aplicación las condiciones de implantación del artículo 70 de estas Normas Urbanísticas. c) En la Zona de Conservación Prioritaria Tipo A, comprendida por las parcelas afectadas por el entorno de protección del BIC Castillo de Cote, definido por la Disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; no se permitirá construcción ni instalación alguna, ni movimiento de tierras, ni transformación de la cobertura forestal actual del suelo.

Tercero. Remisión del Acuerdo adoptado a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanismo a los efectos informativos oportunos.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el BOP de Sevilla, en el tablón de anuncios electrónico municipal y en la página web municipal a efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación, sin promover debate, se obtiene el siguiente resultado: votan a favor diez (10) Concejales: (5) de PSOE, (2) del PP y (2) de FORO y se abstienen (2) VEP. En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de diez (10) concejales.

En Montellano a fecha firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta

D^a Rocío Figueroa García

Cód. Validación: MDDGTRJT47LRKQYNABKGG7S
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

D. José Ruiz Herman, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñaflor (Sevilla)

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, ha aprobado la modificación de créditos, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
0007-160-63214	MEJORAS DE RED DE SANEAMIENTO Y AGUAS	15.000,00
0007-160-63214	MEJORAS DE RED DE SANEAMIENTO Y AGUAS	971,91
TOTAL		15.971,91

Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
0001-933-63215	PROYECTO E INSTALACION DE BAJA TENSION	15.000,00
0001-920-63306	MANTENIMIENTO Y REPARACION RELOJ FACHADA	971,91
TOTAL		15.971,91

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la Provincia, durante los cuales permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su tablón electrónico, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Se considerará definitivamente aprobado el acuerdo en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Lo que se hace público para general conocimiento. En Peñaflor, a fecha y firma electrónica. El Alcalde.- José Ruiz Herman.

Código Seguro De Verificación	7frFPQ0cIls7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	29/09/2026 10:46:18	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7frFPQ0cIls7FMU1NI%2Bubg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO
(Sevilla)

D. José Ruiz Herman, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñaflo (Sevilla)

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, ha aprobado la modificación de crédito, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
0007-171-22699	PARQUES Y JARDINES	10.000,00
0004-337-22100	JUVENTUD, EDUCACION Y FESTEJOS	3.500,00
0002-330-22100	SERV SOC,IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL Y CULTURA	10.000,00
0003-164-212	AREA DE SERVICIOS	2.000,00
0008-165-22100	URBANISMO Y CONSUMO	12.500,00
0001-920-212	DESARROLLO LOCAL	10.000,00
0003-163-21402	AREA DE SERVICIOS	2.000,00
TOTAL		50.000,00

Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
0001-929-500	FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00
TOTAL		50.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la Provincia, durante los cuales permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su tablón electrónico, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado el acuerdo en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Lo que se hace público para general conocimiento. En Peñaflo, a fecha y firma electrónica. El Alcalde.- José Ruiz Herman.

Código Seguro De Verificación	Cyd8qdTjeJWu+GmZmXg5mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	29/09/2026 10:46:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cyd8qdTjeJWu%2BGmZmXg5mQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 30/09/2026
HASH: e4abc3dca94a0f0eab4b39a9326553cf



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (Sevilla).

HAGO SABER: que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 29 de septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente el texto de la «Ordenanza municipal reguladora de la Circulación y Uso de los Vehículos de Movilidad Personal en el término municipal de La Puebla de Cazalla».

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados examinar el expediente en la Secretaría General de éste Ayuntamiento y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Asimismo, se publicará en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento el acuerdo de aprobación inicial y el proyecto de ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.e) de la Ley 10/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y artículo 13.1.e) de la Ley 1/2024, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, que será ejecutivo sin más trámites, procediéndose seguidamente a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza o de sus modificaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla
Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Verificación: AKDMHYFM3TCSSLEIT3J76UXW
Verificación: <https://lapueblacazalla.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



LA PUEBLA DE CAZALLA.

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Hace saber: Que, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 02 de septiembre de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos nº 22/2026 de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación, que se hace público con el siguiente resumen:

• **NUEVA APLICACIÓN.**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
13200. 4620001	Convenio entre Municipios para prestación de servicios Policía Local	6.000,00 €
TOTAL		6.000,00 €

• **FINANCIACIÓN: BAJAS POR ANULACIÓN.**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
13200. 1210000	Retribuciones complemento destino Funcionario Policía local	326,70 €
13200. 1500000	Productividad Funcionario Policía local	5.673,30 €
TOTAL		6.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

EL ALCALDE -PRESIDENTE,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-
(Firma electrónica)

Alcaldía – Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.-



Cod. Validación: 7J27LK13ZMTFSWQZ7Ygl.3dSH
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



EXPEDIENTE INT 26/2026
DEN: AMPLIACIÓN EXPEDIENTE REC 2025 - INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de El Real de la Jara, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2026, el expediente INT 26/2026 de modificación presupuestaria por importe de 12.188,11 euros, destinado a financiar la actuación complementaria necesaria para la rehabilitación y puesta en funcionamiento de las instalaciones fotovoltaicas vinculadas a la Sociedad de Fomento y Desarrollo de El Real de la Jara, se hace público a los efectos legalmente previstos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente queda expuesto al público por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá consultarse en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, así como a través de la sede electrónica y del portal de transparencia municipal.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a su publicación en la forma legalmente prevista.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	S1e+zLNvkT0940/uRnUQcA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	01/10/2026 10:37:10	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S1e%2BzLNvkT0940%2FuRnUQcA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANUNCIO

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (4 de 1)
Alcalde
Firma: 30/09/2026
Fecha Firma: 30/09/2026
HASH: c78ac31ef704deeb5a164d3284849c

Por Decreto de Alcaldía n.º 2026-5522 de fecha 29 de septiembre de 2026, se acuerda aprobar bases reguladoras del otorgamiento de becas para la adquisición de material de estudio de los estudiantes de La Rinconada que pretendan cursar estudios de bachillerato y ciclos formativos durante el curso académico 2026-2027.

El importe de la ayuda objeto de subvención será de CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €), por curso y beneficiario-a. El importe destinado a la convocatoria será de 36.000,00 € y el número de beneficiarios 300, si bien éste podrá aumentar según la disponibilidad presupuestaria. Igualmente se debe publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web municipal (www.larinconada.es) y en el portal de transparencia (www.transparencia.larinconada.es)

BASES REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESTUDIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA RINCONADA QUE PRETENDAN CURSAR ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027

1.- OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO.

Constituye el objeto de las presentes bases el regular un régimen de ayudas para la adquisición de material de estudio, de los y las estudiantes que, afincados en La Rinconada, cursen estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos, durante el curso académico 2026-2027.

El Ayuntamiento de la Rinconada pretende con ello complementar, por un lado, el régimen general de becas, con la aprobación de un programa particular para la adquisición de material de estudio y, por otro, complementar el régimen de ayudas al transporte, adquisición de materiales y ayuda al estudio, que en su caso hubieran desarrollado el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En suma, se trata de minimizar el impacto económico que supone a nuestros y nuestras estudiantes residentes en el municipio el tener que hacer frente a la adquisición de manuales y de material escolar dada la inexistencia de la gratuidad de dichos elementos que sí se da en los niveles de Educación Obligatoria, conscientes de las dificultades y limitaciones que el hecho impone a las personas que tienen unos recursos limitados y que continúan sus estudios postobligatorios para poder obtener un mayor grado de empleabilidad.

2.- REQUISITOS GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.

Los y las solicitantes de las ayudas a la adquisición de material de estudio para estudiantes de Bachillerato y Ciclos Formativos de La Rinconada curso 2026-2027 previstas en las presentes bases deberán cumplir los siguientes requisitos:

Cód. Verificación: 73BP0CVSXXMCJMMSEGMKJH6L
Verificación: <https://larinconada.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Requisitos de elegibilidad:

a) Ser ciudadano/a español o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o ciudadano extracomunitario, en este último caso provisto de permiso de estudios y residencia en vigor.

b) Tener fijada su residencia habitual, de manera permanente e ininterrumpida, en el municipio de la Rinconada. Se comprobarán los datos padronales que certifiquen dicha realidad. **La antigüedad de residencia en el municipio deberá ser de al menos 1 año de forma continuada a la fecha de la solicitud**, no atendándose aquéllos o aquéllas solicitantes que no cumplan dicho requisito.

c) Encontrarse matriculado o matriculada en Institutos públicos o en centros privados que cuenten con la autorización de organismos públicos competentes en materia de educación y cuyos estudios conduzcan a la obtención de un título oficial, matriculación que deberá comprender un período mínimo de nueve meses, (incluido bachillerato de adultos). **Quedan excluidos los estudios realizados a distancia o los realizados on-line.**

Los y las solicitantes deberán acreditar que durante el curso 2026-2027, cursarán todas las asignaturas de un curso como mínimo.

d) Haber justificado, en su caso, las subvenciones que hayan percibido por el Ayuntamiento de La Rinconada en algunas de las convocatorias realizadas en años anteriores por el Ayuntamiento de La Rinconada. Este extremo se entenderá a fecha de finalización de la convocatoria.

Requisitos adicionales:

e) Todos y cada uno de los miembros de la Unidad Padronal deben encontrarse al corriente de obligaciones con la Hacienda Estatal.

f) Todos y cada uno de los miembros de la Unidad Padronal deben encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Local.

En estos casos, se exceptuarán en éste los contribuyentes con calendario de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, lo cual deberán demostrarlo.

3.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1.- El Plazo presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Estas bases también serán publicadas en la web municipal (www.larinconada.es) y en el portal de transparencia (www.transparencia.larinconada.es). Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución de Presidencia instado por la Delegación de Educación del Ayuntamiento de La Rinconada.

Cód. Validación: 78RKP0Y5XMCJAMMSGMMKJH6L
Código Verificación: 78RKP0Y5XMCJAMMSGMMKJH6L
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



2.- Los y las interesadas deberán dirigir su solicitud a la atención de la Delegación del Área de Educación del Ayuntamiento de La Rinconada, adjuntando la documentación que se indica en el siguiente apartado (“Forma de Presentación de las Solicitudes”).

Podrán presentar la solicitud y la documentación referidas en Registro General de La Rinconada, sito en La Rinconada, Plaza de España nº 6 y en el Registro General de la Tenencia de Alcaldía, sito en San José de La Rinconada, Plaza Juan Ramón Jiménez. De la misma forma **podrán presentarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento** y por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- DOCUMENTACIÓN ANEXA A LAS SOLICITUDES

a) Será de obligado cumplimiento la aportación de **certificado acreditativo** de encontrarse matriculado o matriculada durante el curso 2026-2027 en centros de enseñanza oficiales o en centros privados autorizados por organismos públicos con competencia en materia de educación.

La matriculación abarcará como mínimo un curso completo. Dicho certificado deberá estar convenientemente firmado electrónicamente por la Dirección o Secretaría del Centro. En caso de firma no electrónica, deberá estar firmado y sellado por los mismos.

No serán válidos los Impresos de Matriculación.

b) Cuando los estudios se realicen en el extranjero, deberá adjuntarse, además de traducción de la matrícula, una declaración jurada del interesado que ratifique dicha traducción.

c) Autorización para comprobar datos fiscales relativos al año 2025 ante la Hacienda Pública, (Declaración del IRPF de los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca), ésta deberá marcarse en la casilla correspondiente de la solicitud. En caso de no tener obligación de presentarla, igualmente deberán autorizar al Ayuntamiento de La Rinconada para la comprobación de los datos fiscales ante la Hacienda Pública. La autorización de consulta de los datos fiscales será tan amplia como miembros registrados en el domicilio se reflejen en el Padrón Municipal.

5.- SUBSANACION DE SOLICITUDES

Las personas interesadas que en las solicitudes no hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el punto 4, así como no cumplan con algunos de los Requisitos adicionales, (apartados del e) y f) del punto 2 de las presentes bases reguladoras), tendrán un plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de la resolución provisional, para que procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Cód. Validación: 78RKP0Y5XWCMJMM5EGMKJH6L
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



6.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

Las solicitudes presentadas por los interesados/as se resolverán en régimen de concurrencia competitiva atendiendo a los recursos económicos de la unidad familiar. La concesión se practicará previa baremación de las solicitudes presentadas por las personas solicitantes a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se establecerán en el apartado correspondiente y se aplicará - con el límite fijado para esta convocatoria y dentro del crédito disponible- a aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación de acuerdo con la aplicación de los citados criterios. Se tendrá en cuenta, entre otros ingresos, además de las rentas de trabajo, el rendimiento de inmuebles arrendados, las rentas imputadas por viviendas no habituales, los ingresos por actividades económicas por estimación directa, los ingresos por actividades económicas por estimación objetiva, actividades agrícolas y ganaderas, pensiones no contributivas y cualquier ingreso que figurase en los certificados emitidos por la AEAT, por último se tendrán en cuenta los importes reflejados del capital inmobiliario acreditado fiscalmente, el producto de la capitalización de los intereses generados por depósitos, acciones, bonos y otros productos financieros, declarados en la última declaración del I.R.P.F. Para tener en cuenta estos últimos se procederá al cálculo estimativo de dichos importes entendiéndose dicho importe como el rendimiento de **un 30 % sobre** el capital. Se podrá tener en cuenta en la baremación la existencia o no de otro tipo de ayudas de modo que en caso de empate, tendrá preferencia aquel o aquella solicitante que no haya obtenido ningún tipo de ayuda de otra Administración.

7.- CÁLCULO PARA EL RESULTADO DE BAREMACION

La baremación vendrá indicada por el resultado de la renta per cápita.

La renta per cápita de la unidad familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de los miembros de la unidad familiar del ejercicio anterior al curso escolar de la convocatoria de cada uno de los miembros computables de la familia que hayan obtenido ingresos de cualquier naturaleza, dividida entre el total de los miembros de la unidad familiar.

Se considera unidad familiar a efectos de cálculo de la renta, todos los miembros residentes en el domicilio, lo cual será comprobado con los datos obrantes en el padrón municipal.

Una vez calculada la renta per cápita, se confeccionará un listado de posibles beneficiarios conjuntamente con el número de orden alcanzado en el listado, sabiendo que son posibles beneficiarios, al menos los 300 primeros.

8.- ORGANOS COMPETENTES

El órgano competente para la instrucción del expediente será el Área de Educación del Ayuntamiento de La Rinconada.

La verificación de que las instancias presentadas se encuentren correctamente cumplimentadas y firmadas, y acompañada de la documentación que resulte preceptiva de acuerdo a lo dispuesto en el apartado cuatro de las presentes bases reguladoras ("Forma de Presentación de las Solicitudes"), se llevará a cabo por parte de la Comisión de valoración, formada por 3 funcionarios del Ayuntamiento.

Cód. Validación: 78RKP0Y5XMCJAMMSGMMKJH6L
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, la comisión de valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la valoración efectuada.

9.- TRAMITACIÓN

1.-La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el punto 6. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2.- El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

3.- El órgano instructor formulará propuesta provisional de resolución, en base al informe presentado por la Comisión de Valoración.

4.-La propuesta provisional de resolución contendrá:

A) La relación de personas, que no puedan considerarse beneficiarios por no cumplir con algunos de los requisitos de elegibilidad.

B) La relación de personas, que conforme al importe resultante de la renta per cápita, tengan la consideración de beneficiarias provisionales.

C) La relación de personas que conforme al importe resultante de la renta per cápita, no puedan considerarse beneficiarias provisionales, por superar el umbral provisional de importe. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes.

Dicha propuesta se publicará en la página web municipal, <https://larinconada.sedelectronica.es/board/975b37c8-f59b-11de-b600-00237da12c6a/> (pestaña de ayudas y subvenciones), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada, otorgando un plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación, para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación.

10.- AUDIENCIA, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACEPTACIÓN

El órgano instructor, tras haberse dictado la resolución provisional, concederá un plazo de diez días hábiles para que, los beneficiarios provisionales y suplentes puedan alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

Cód. Validación: 78RKP0YSXMCJAMMSGMMKJH6L
Cód. Verificación: 975b37c8-f59b-11de-b600-00237da12c6a
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11



a.- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para la obtención de la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b.- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

11.- PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN

La comisión de valoración analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará informe, en base al cual el órgano instructor, emitirá propuesta definitiva de resolución que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

12.- RESOLUCIÓN

La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la beca, así como, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

El plazo máximo para resolver cada solicitud será de tres meses a partir de la fecha en que acabe la convocatoria.

Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La resolución que ponga fin al expediente agotará la vía administrativa, de manera que el interesado podrá interponer contra dicha resolución, potestativamente y a su elección, recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó la resolución en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados o Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, en este caso en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

13.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Los actos que deban ser notificados en particular los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 8.4.b de las presentes bases, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Cód. Validación: 78RKPVCYSXMCJAMMSGMM/JH6L
Url: https://sede.diputaciondesevilla.es/portal/validacion
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



Cuando el contenido de las publicaciones contengan datos que puedan ser contrarias al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en el Reglamento UE General de Protección de Datos y a la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se limitará a contener una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde las personas interesadas podrán comparecer, en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Al practicar las publicaciones previstas en el apartado anterior, se realizará un aviso de carácter únicamente informativo a las personas incluidas en la correspondiente publicación, siempre que se haya consentido en la solicitud. Este aviso se enviará a la dirección de correo electrónico y/o teléfono especificado en la solicitud.

14.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de la ayuda objeto de subvención será de **CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €)**, por curso y beneficiario-a. El importe destinado a la convocatoria será de **36.000,00 €** y el número de beneficiarios 300, si bien éste podrá aumentar según la disponibilidad presupuestaria.

15.- FORMA DE ABONO.

Los y las estudiantes adjudicatarias de las ayudas recibirán un cheque-libro nominativo sin valor económico para la compra de material de estudio (manuales y material escolar) que se podrá utilizar en los establecimientos comerciales del Municipio adheridos a un convenio o acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento que se firmará al efecto.

El valor del cheque-libro se establece en un valor de 120,00 €. En todo caso, nunca existirá transacción económica con dichos cheque-libros, de modo que las diferencias existentes entre el valor del cheque-libro y el precio final del material será abonado por los y las adjudicatarias en los correspondientes establecimientos. En el caso de que el importe del material adquirido sea superior al importe de dicho cheque-libro y en el caso de que el valor sea inferior, los comercios adheridos emitirán unos vales para su posterior compensación y que servirán para la adquisición de material escolar en dichos comercios.

Después de la correspondiente compra de material, los cheques-libros quedarán en poder de los comercios adheridos de forma que se abonarán los importes resultantes a estos.

Para el caso de estudios específicos en los que no se utilicen manuales o materiales que se puedan adquirir en los comercios adheridos, se indicará por registro de entrada municipal esta situación y se deberá aportar un certificado emitido por la Dirección del Centro de Estudios donde se indique qué tipo de material es el requerido. Tras su estudio por parte de la comisión técnica, y tras la verificación de la procedencia, se resolverá de la siguiente forma:

- El cheque libro será devuelto al Departamento de Intervención del Ayuntamiento de La Rinconada, entregado por registro de entrada.
- Se emitirá un talón nominativo a nombre del o la beneficiaria, o tutor o tutora en caso de que sea menor de edad, por el mismo importe.

Cód. Validación: 78RKP0Y5XWCMJMM5EGMKJH6L
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11



- c) Para la justificación del gasto realizado se estará a lo recogido en el punto 17 de estas bases reguladoras.

No se admitirán facturas de materiales no detallados en el certificado emitido por el Centro de Estudios.

Si el cheque-libro no fuese retirado en el día de entrega fijado, el beneficiario podrá hacerlo en los de 30 días naturales siguientes a dicha fecha. De lo contrario, se considerará que renuncia a la ayuda y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada. Pasará a ser concesionario, el siguiente estudiante en la lista de posibles beneficiarios, y así sucesivamente.

16.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

El beneficiario de la subvención deberá realizar el gasto subvencionado, inversión o proyecto que fuera objeto de la subvención inexcusablemente en el curso 2026-2027.

Se entiende como curso académico el comprendido desde el **16 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027.**

Las papelerías del municipio, adheridas al programa, no podrán admitir ningún cheque-libro, a partir del 1 de julio de 2027 inclusive.

17.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

En caso de haberse entregado al beneficiario o beneficiaria un talón nominativo a nombre del mismo o del tutor o tutora en caso de que sea menor de edad, por el mismo importe, éste deberá acreditar el destino del importe íntegro de las cantidades recibidas a la finalidad y en el período para el que fue concedida.

La justificación del gasto se realizará con anterioridad al **31 de julio de 2027**, sin perjuicio de que pueda ser justificada por el o la beneficiaria antes de la finalización del curso académico. Dicho plazo podrá ser prorrogado por el periodo máximo de un mes, previa solicitud cursada al efecto por el o la interesada, donde deberá indicar la causa de la demora y demás circunstancias que entienda deben ser tenidas en cuenta para justificar el retraso.

La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de facturas y justificaciones originales así como los datos del beneficiario/a de la beca.

En las facturas ha de figurar la totalidad de los gastos fiscales de la empresa proveedora (C.I.F. o N.I.F, denominación, dirección), los datos fiscales del beneficiario/a de la subvención (C.I.F. o N.I.F. del beneficiario/a, denominación) y datos propios de la factura (fecha y número de factura, tipo impositivo de IVA aplicado, cuota tributaria y base imponible debidamente desglosadas).

- a) La forma de pago de estos gastos se expresará en la factura o documento equivalente de la forma siguiente:

Cód. Validación: 78RKP0Y5XMCJAMMSGMM/JH6L
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11



- Pago en efectivo: Se podrá acreditar a través de los siguientes medios:

* Mediante "recibo" firmado sobre la factura o el documento correspondiente con indicación del nombre y D.N.I. de quien recibe los fondos

* Mediante sello de la empresa y firma de quien recibe los fondos sobre la factura correspondiente.

* Mediante ticket de caja acompañando a la factura emitida.

- Pago con tarjeta bancaria: Mediante el justificante del cargo en la cuenta bancaria. Éste será emitido por el banco y deberá coincidir la titularidad de la cuenta, con el beneficiario de la ayuda.

- Pago por cheque nominativo: mediante incorporación a la factura de fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario del citado cheque.

- Pago por transferencia: indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta bancaria beneficiaria, adjuntando documento bancario justificativo de la transferencia y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la citada transferencia.

- Pago por domiciliación bancaria: mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario correspondiente.

Se habrán de presentar las facturas y justificantes originales, copias compulsadas o mera fotocopia (en este último caso previa exhibición de los originales para permitir su cotejo por el Ayuntamiento de La Rinconada), dichas facturas, **deberá corresponderse con los materiales requeridos por su centro docente.**

No se admitirá como gasto subvencionable los gastos de transporte

18.- VERIFICACIÓN Y REVOCACIÓN.

Al margen de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez concluido el proceso de adjudicación de las ayudas concedidas el Ayuntamiento de la Rinconada podrá requerir a los beneficiarios-as la presentación de los documentos que considere oportunos para acreditar la efectiva realización del gasto para el que le fue concedida la subvención.

La aceptación de las presentes bases implicará también la autorización al Ayuntamiento de la Rinconada para recabar de cualquier organismo, entidad o institución, y cualesquiera que fuera su naturaleza -pública, semipública o privada- los datos necesarios para determinar la concesión o denegación de la ayuda y, en el caso de que fuera concedida, para determinar si su importe fue íntegramente empleado para la finalidad que le fue concedida.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficiario en virtud de lo dispuesto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las presentes bases reguladoras y en las Bases de ejecución del presupuesto que el Ayuntamiento de la Rinconada

Cód. Validación: 78RKPVSXMCJAMMSGMIJH6L
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



y, particularmente, el incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 12 (“Obligaciones de los Beneficiarios-as”) o el falseamiento u ocultación de los datos que hubieran dado lugar a la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la revocación de la resolución estimatoria de la misma y al reintegro del importe total o parcial de la subvención inicialmente concedida, previa resolución dictada al efecto por el órgano competente para su concesión, que deberá estar debidamente motivada y ser notificada al interesado.

19.- CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD.

La obtención de las subvenciones que se hubieran concedido en virtud de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras será compatible con otras subvenciones y ayudas procedentes de organismos, instituciones y personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública, semipública o privada, con independencia de la forma que utilizaran para el ejercicio de las actividades que le son propias.

20.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO-A.

Los solicitantes de la subvención vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las presentes bases reguladoras y en las Bases de ejecución del presupuesto que el Ayuntamiento de la Rinconada hubiera aprobado al efecto. En particular, lo siguiente:

- a) Presentar los impresos, declaraciones, documentos y justificaciones que se indican en las presentes bases reguladoras y, en particular, en su apartado cuatro (“Forma de Presentación de las Solicitudes”), consignando fielmente los datos que le fueran solicitados.
- b) Facilitar toda la información, declaraciones, documentos y justificantes que en cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras le sean exigidos por el Ayuntamiento de La Rinconada, y someterse a las actuaciones de comprobación que con relación a las subvenciones concedidas se practiquen por parte de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.
- c) Ejecutar la actividad para la que se hubiera concedido la subvención interesada.
- d) Acreditar ante el Ayuntamiento de La Rinconada la real y efectiva ejecución de la actividad la cual le fue concedida la subvención interesada, y que aquella actividad tuvo lugar dentro del plazo de ejecución previsto en las presentes bases.
- e) En caso de revocación de la ayuda, el o la interesada deberá reintegrar el importe íntegro de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

21.- REINTEGRO.

Para el procedimiento de reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones así como en el capítulo VII de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal.

Cód. Validación: 78RKP0Y5XW0CJAMMS0G0KJH6L
Cód. Verificación: 78RKP0Y5XW0CJAMMS0G0KJH6L
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



22.- FINANCIACIÓN.

Los recursos para financiar las ayudas y subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras estarán sujetos a los créditos presupuestarios que el Ayuntamiento de la Rinconada asigne al Área de Educación en las correspondientes partidas presupuestarias.

La cuantía global mínima a repartir entre los y las beneficiarias, asciende a la cantidad de **36.000,00 €**, y a cargo de la partida 0802-23120-48050 Ayudas sociales para estudiantes. Si existiera disponibilidad presupuestaria suficiente podría aumentar el número de becas y la cuantía total proporcionalmente.

23.- APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS PRESENTES BASES.

El órgano competente para la resolución de las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes bases reguladoras será el Sr. Alcalde, a propuesta del Área de Educación.

24.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La convocatoria de estas subvenciones se regirá por lo previsto en el Título VII de las Bases de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de La Rinconada, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto le sea de aplicación.

25.- ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes bases entrarán en vigor después de su aprobación por el Ayuntamiento de La Rinconada y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Cód. Validación: 78RKPYSXMGJAMMSGMMJH6L
Url: https://sede.diputaciondesevilla.es/validador
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11





ANUNCIO

Para todo aquel que pueda estar interesado, se hace pública la Resolución de Alcaldía número 501/2026, de 30 de septiembre de 2026, por la que se convoca proceso de selección para cubrir, por procedimiento de concurso de méritos, 1 plaza de monitor deportivo a jornada completa, en régimen de duración determinada de seis meses, por circunstancias de la producción, así como las bases que rigen el proceso.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rubio
Documento firmado electrónicamente

JESUS GUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 30/09/2026
HASH: 7c6b9d9ad9e0dfe351d6ff6ebaa80



Cód. Validación: 5PWN4X4ELTG2W0LTGH4P79QX
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de El Rubio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**Expediente nº:** 701/2026**Resolución con número y fecha establecidos al margen****Procedimiento:** Contrataciones**Asunto del Expediente:** Bolsa deporte

Examinados los hechos y fundamentos de derechos que se acompañan a este expediente, el Alcalde-Presidente, en virtud de la legislación vigente en materia de régimen local, dicta la siguiente Resolución de Alcaldía:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ante la próxima apertura de la piscina terapéutica y baja laboral, por paternidad, de un monitor deportivo del Ayuntamiento de El Rubio, se precisa la contratación de un monitor deportivo, a jornada completa y por tiempo determinado de seis meses.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por medio del presente *VENGO EN RESOLVER*.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/623 de 30 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras del proceso de selección, de fecha 30 de septiembre de 2026 y Cód. Validación: 3HJQQKW7XP6PQ7K9762RG9TDK Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>, para cubrir 1 plaza de monitor deportivo a jornada completa. El tipo de contrato será en régimen de duración determinada de seis meses, por circunstancias de la producción, mediante el sistema de concurso de méritos.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria para cubrir una plaza de Monitor Deportivo a jornada completa en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de El Rubio, conforme a las bases aprobadas en el resuelto primero.

TERCERO: Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras que regirán el proceso selectivo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, siendo la fecha de publicación de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes

CUARTO: Publicar la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Rubio, alojado en su sede electrónica (<https://elrubio.sedelectronica.es/board>), para su mayor difusión.

RESOLUCION DE ALCALDIA
Número: 2026-0501 Fecha: 30/09/2026Cód. Validación: 5YGH7Z9SJJ55KQKFAK4RZZTF
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Calle Beata 11, 41568 - El Rubio (Sevilla) | Tel: 955828127 | DIR3: L01410845 | CIF: P-4108400-E | Nº Reg. EELL: 01410845

Web: <http://www.elrubio.es> | Sede Electrónica: <http://elrubio.sedelectronica.es> | Email: rubio@dipusevilla.esJESUS GUERRA JIMÉNEZ (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 30/09/2026
HASH: 7d89ddadad6d351d6ff6eaa90Francisco Manuel Pradas Ayala (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 30/09/2026
HASH: b06c7d7f8c0d0d53b763a0a9a93

**Ayuntamiento de El Rubio**

QUINTO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, siendo la fecha de publicación de este anuncio, la que servirá para el cómputo del plazo para la subsanación de deficiencias.

SEXTO: Expirado el plazo para la subsanación de deficiencias y atendidas, en su caso, las mismas, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección y se nombrará el tribunal calificador que actuará en el procedimiento. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, siendo este anuncio en último que se publicará en el BOP toda vez que, los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria, solo se harán públicos en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de El Rubio, alojado en su sede electrónica (<https://elrubio.sedelectronica.es/board>).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Guerra Jiménez, con la intervención del infrascrito Secretario-Interventor accidental, a los únicos efectos de dar fe del acto.

En El Rubio, a la fecha de la firma electrónica establecida al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**RESOLUCION DE ALCALDIA**

Número: 2026-0501 Fecha: 30/09/2026

Cod. Validación: 5YGH7Z9SJ55KQK4PZZTF
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO (Sevilla)

**BASES PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS,
DE UN MONITOR DEPORTIVO PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO (SEVILLA)****I. OBJETO, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

Es objeto de las presentes bases es establecer los criterios para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de monitor deportivo, incluido en el Personal Laboral Temporal, con la categoría de Monitor/a de Deportes.

El tipo de contrato será de duración determinada por circunstancias de la producción y el sistema de selección será el de concurso.

La duración del contrato será de seis meses.

II. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos exigidos para el acceso a la plaza convocada son:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. A los aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Estar en posesión del Título de Técnico/a Deportivo de grado medio y Título de Socorrismo Acuático (este último actualizado con una antigüedad máxima de tres años), o estar en condiciones de obtener la titulación en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se entenderá que se está en condiciones de obtener el título académico, cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro

JESUS GUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)
AlcaldedeElRubio
Fecha Firma: 30/09/2026
HASH: 7c89d9dad4ed6351d6f6eaa80



Cod. Validación: 3HJQKXW7XP6PQ7K9762P6G9TDK
Verificación: <https://elnubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO (Sevilla)

órgano de la Administración competente para ello.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

h) Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

i) No haber sido condenado por delitos de naturaleza sexual. Este requisito se podrá acreditar aportando Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual, con carácter previo a la formalización del contrato por parte del candidato propuesto, según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado que establecen la obligación de que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

La condición de los apartados a) y b) se acreditarán aportando fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o del documento de identificación del país comunitario o del país extranjero correspondiente, dentro del plazo de admisión de instancias.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de SOLICITUDES y mantenerse hasta la formalización del contrato.

III. SOLICITUDES.

La solicitud para tomar parte en este proceso selectivo que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como **Anexo I**, será facilitado en el Ilmo. Ayuntamiento de El Rubio.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de El Rubio, calle Beata, 11, en horario de 9 a 14 horas, o mediante la sede electrónica del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: 15 DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, anuncio que se publicará, a su vez, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://elrubio.sedelectronica.es>

A la solicitud (Anexo I), se acompañará:



Cód. Validación: 3HJQK7XP6PQ7K9F62RG9TDK
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO (Sevilla)

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de los títulos exigidos para el acceso a la convocatoria o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición, en cuyo caso dicho justificante de abono deberá ir acompañado del certificado de notas.
- Declaración de no haber sido condenado/a por delitos de naturaleza sexual o Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual. En caso de ser propuesto para la contratación, deberá aportar obligatoriamente el certificado.
- Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la Base V. (Titulación académica, Vida Laboral, contratos de trabajo y cursos, jornadas o seminarios).

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos/as con carácter provisional, en su caso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación de defectos, que será de **ocho días naturales**, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Además, las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. En las listas deberá constar la identificación del aspirante, así como, en su caso, la causa de exclusión.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la baremación de méritos.

2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, por la Alcaldía se dictará resolución, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, la Alcaldía designará los miembros que formarán parte del tribunal calificador. A partir de esta publicación, los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria, solo se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Rubio.

3. En cualquier momento del proceso de selección, podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una correcta valoración.

Cod. Validación: 3HJQKQW7XPEPQ7K9762FG9TDK
Verificación: <https://elnubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO (Sevilla)

V. PROCESO SELECTIVO.

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso de méritos, conforme al baremo siguiente, de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, no pudiendo calificarse la titulación presentada como requisito mínimo, ni méritos no acreditados.

Los aspirantes deben presentar, en el plazo de presentación de solicitudes, copia de los documentos que hayan de valorarse en la fase de concurso, así como copia de los títulos para su admisión al proceso de selección.

Solo se valorarán aquellos méritos alegados, obtenidos, justificados y computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo en todo caso ser acreditados documentalmente.

1. Formación:**1.1. Titulación académica: (2 puntos)**

- Título de Técnico Deportivo de Grado Superior: 2 puntos.

1.2. Titulación complementaria: (1 punto)

- Curso básico de sensibilización y protección del menor frente a la violencia en el deporte, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI).

1.3. Formación específica: Cursos relacionados expresamente con el puesto, se baremarán de la siguiente manera: (Máximo 4 puntos)

- Cursos, jornadas o seminarios de más de 100 horas: 0,50 horas
- Cursos, jornadas, o seminarios de 51 a 100 horas: 0,20 puntos.
- Cursos, jornadas, o seminarios de 21 a 50: 0,15 puntos.
- Cursos, jornadas o seminarios de 10 a 20 horas: 0,10 puntos
- Curso sobre manejo de desfibrilador externo automático o semiautomático: 0,10 puntos

2. Experiencia laboral: (Máximo 4 puntos)

Como **monitor deportivo y/o monitor de natación**, que deberá acreditarse mediante la presentación del documento acreditativo de la **vida laboral** y los **contratos de trabajo**, donde conste el tiempo de realización de los mismos y que acrediten el desempeño de puesto de trabajo expreso de monitor deportivo y/o monitor de natación objeto de la convocatoria que se solicita tomar parte. En el supuesto de experiencia desarrollada en Administraciones Públicas se debe de aportar la vida laboral, y los contratos de trabajo, o **certificado de los servicios prestados (Anexo I)** que justifiquen dichos contratos de trabajo.



Cod. Validación: 3HJQK7XP6PQ7K9762RG9TDK
Verificación: <https://elnubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO (Sevilla)**

- Por cada mes trabajado en la Administración Pública: 0,20 puntos.
- Por cada mes trabajado en el sector privado: 0,10 puntos.

Los periodos inferiores al mes no serán objeto de valoración.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más aspirantes, el tribunal lo resolverá atendiendo a la mayor baremación obtenida en los siguientes apartados y en el orden que se detalla:

- 1º Titulación académica
- 2º Titulación complementaria
- 3º Experiencia laboral
- 4º Formación específica

No se considerarán otro tipo de relaciones que no tiene la naturaleza de la relación laboral o funcionarial, como becas, prácticas formativas etc...

VI. TRIBUNAL.

1. El Tribunal de selección estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales,
2. El Tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.
3. A efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de El Rubio.

VII. PUBLICIDAD DEL PROCESO SELECTIVO.

Los anuncios relacionados con esta convocatoria se realizarán en el B.O.P. de Sevilla hasta la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, con independencia de su publicación también en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de El Rubio, siendo la fecha de publicación en el citado BOP la referencia para los plazos que se indiquen en las resoluciones publicadas.

A partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el BOP, las publicaciones posteriores se realizarán únicamente en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de El Rubio, alojado en su sede electrónica.



Cod. Validación: 3HJQKQW7XPEPQ7K9762FG9TDK
Verificación: <https://elnubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO (Sevilla)

ANEXO I
MODELO SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio: _____

Población: _____ C.P.: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Puesto al que se opta: **MONITOR/A DEPORTIVO/A**

Sistema de Acceso: **CONCURSO DE MÉRITOS.**

Titulación por la que accede al puesto:

DATOS ACADÉMICOS

Resto de titulación que posee relacionada con el puesto:

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

Copia del Documento Nacional de Identidad.

Copia de la Titulación requerida para el acceso a la convocatoria.



Cod. Validación: 3HJQOKW7XPEPQ7K9762RG9TDK
Verificación: <https://elnubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO (Sevilla)

Declaración de no haber sido condenado/a por delitos de naturaleza sexual o Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual.

Titulación exigida.

Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la Base V. (Vida Laboral, contratos de trabajo y cursos, jornadas o seminarios).

OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de El Rubio y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases y Anexo de la Convocatoria para la provisión de la plaza a fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, Bases que declaro conocer y aceptar íntegramente, y no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, ni haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma,

Fdo.: _____



Cod. Validación: 3HJQOKW7XPePQ7K9f62RG9TDK
Verificación: <https://elnubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2026, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las funciones de los puestos de Técnico Auxiliar Deportivo Grupo C, nivel 20 del IMD, que se adjuntan como Anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del IMD en relación con los puestos de Técnico Auxiliar Deportivo que se citan y aprobar la aplicación a dichos puestos del complemento específico que se indica y que se adjunta como Anexo II.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

ANEXO I – FUNCIONES

Funciones de los puestos de Técnico Auxiliar Deportivo C20 (PT42001, PT42002, PT42004, PT42005, PT42006, PT42007, PT42008, PT42009, PT42010, PT42011, PT42012, PT42013, PT42014, PT42015, PT42016, PT42017, PT42019, PT42020, PT42021, PT42022, PT42023, PT42024, PT42028, PT42029, PT42030, PT42035, PT42037, PT42038, PT42039, PT42041):

- 1.- Puesto responsable de llevar a cabo el seguimiento y desarrollo del catálogo de servicio para garantizar la correcta realización del mismo, ofreciendo una atención directa y cercana a la ciudadanía, con atención e información personalizada y presencial de usuarios.
- 2.- Llevar a cabo la ejecución del Plan de Trabajo asignado en su centro de trabajo por la jefatura de su Unidad, así como las tareas de que se asignen por su inmediato superior. (Jefe de Negociado, Coordinador, Director de Distrito, Jefe de Sección, Jefe de Servicio).
- 3.- Proceder a la atención de los usuarios/as por cualquier medio incluido el presencial (presencial, telefónico, vía e-mail, etc...) con el objeto de resolver de manera directa y cercana las consultas, incidencias, necesidades, etc... que puedan plantear.
- 4.- Organizar, participar de las actividades de los programas deportivos, con responsabilidad en la en la ejecución y con suscripción de informes relativos a los referidos programas, en coordinación y bajo la supervisión de superiores y jefes de unidad.
- 5.- Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de la planificación y temporalización de las actividades deportivas.
- 6.- Contactar con entidades, empresas de servicio y/u otras áreas del IMD para coordinar y garantizar el correcto desarrollo de las actividades a ejecutar.
- 7.- Elaborar cualquier tipo de información, procediendo para ello a la búsqueda de datos que se precise, y suscripción de informes, bajo a la supervisión y en coordinación con superiores y jefes de unidad, para facilitar la toma de decisiones en cualquier nivel.
- 8.- Llevar a cabo, bajo la supervisión de su superior jerárquico, la tramitación administrativa de los expedientes vinculados a su Plan de trabajo.
- 9.- Contribuir en la planificación y programación del Plan de trabajo de su Unidad.
- 10.- Desarrollar las responsabilidades descritas en base a criterios de eficacia y eficiencia.
- 11.- Realizar aquellas otras funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del Servicio/Unidad/Distrito al que pertenece y, en general, del IMD.
- 12.- Gestión integral de los centros deportivos: Reservas de espacios deportivos, control y responsabilidad del cumplimiento de requisitos establecidos en normativa vigente.

Código Seguro De Verificación	8Z8exCJj2eRkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	01/10/2026 08:36:13
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8Z8exCJj2eRkbEVrzplt4g==		





13.- Responsabilidad de la ejecución de las líneas de subvención. Control mediante el seguimiento de las bases reguladoras, verificación de la ejecución de las actividades subvencionadas, la comunicación y la publicidad, así como la gestión de la información y la documentación.

14.- Gestión de actividades (Carreras y otras competiciones deportivas) en vía pública, con responsabilidad sobre el dispositivo de Seguridad Vial, en coordinación y bajo la supervisión con superiores y jefatura de su Unidad, así como responsabilidad en la coordinación con otras áreas y servicios del Ayuntamiento y otras entidades públicas y privadas.

ANEXO II – RPT PUESTOS TAD C-20

CODIGO	PUESTO TRABAJO	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO (12 pagas)	RETRIBUCIONES TOTALES	PROVISION	TITULACION ESPECIFICA	AREA	SERVICIO/UNIDAD
PT42001	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Este- Alcosa
PT42002	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Sur
PT42004	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	SS.Centrales	Servicio Deportes
PT42005	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Macarena-Norte
PT42006	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
PT42007	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Nervión-S.Pablo
PT42008	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Cerro- Amate
PT42009	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Cerro- Amate
PT42010	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Este- Alcosa
PT42011	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Sur
PT42012	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
PT42013	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Nervión-S.Pablo
PT42014	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
PT42015	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Sur
PT42016	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
PT42017	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	SS.Centrales	Servicio Deportes
PT42019	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	SS.Centrales	Servicio Deportes
PT42020	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Cerro- Amate
PT42021	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Nervión-S.Pablo
PT42022	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
PT42023	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
PT42024	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Macarena-Norte

Código Seguro De Verificación	8Z8exCJj2eRkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	01/10/2026 08:36:13
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8Z8exCJj2eRkbEVrzplt4g==		





PT42028	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Casco Antiguo
PT42029	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Macarena-Norte
PT42030	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Bellavista-La Palmera
PT42035	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Este- Alcosa
PT42037	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	SS.Centrales	Servicio Deportes
PT42038	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios
PT42039	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Este- Alcosa
PT42041	Técnico Deportivo	C	20	12.031,68	36.778,11	Concurso	Bachiller superior/ Titulación Deportiva	Distrito	Distrito IMD Triana-Los Remedios"

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el órgano que la adoptó, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien interponer directamente demanda ante la jurisdicción Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma.
EL SECRETARIO DEL IMD.
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL IMD.

INSÉRTESE EN EL B.O.P.

Código Seguro De Verificación	8Z8exCJj2eRkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	01/10/2026 08:36:13
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8Z8exCJj2eRkbEVrzplt4g==		





Ayuntamiento de Tomares

ANUNCIO**D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA).**

HAGO SABER: De conformidad con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que, por medio de diferentes Decretos de esta Alcaldía y en atención con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la autorización del matrimonio civil siguiente en los Concejales/as que se citan:

EXP Nº	CONTRAYENTES	CONCEJAL	FECHA
11229	D. Rafael del Pino Alía Dª Ana María Rosado Escalona	Titular: Dª Margarita Martínez García Suplente: Dª Carmen de la Cuesta Cáceres	1/10/2026
10758	D. Ángel Fernández Martínez Dª Sandra González Matador	Titular: Dª Margarita Martínez García Suplente: Dª Carmen de la Cuesta Cáceres	1/10/2026
7500	D. Jesús Espiñeira Alcón Dª Alisse Amelie Cecile Deleau	Titular: D. Francisco Javier Rueda Maguillo Suplente: Dª Margarita Martínez García	2/10/2026
7501	D. Juan Manuel Rodríguez Oyega Dª Laura Martín Sánchez	Titular: Dª Margarita Martínez García Suplente: Dª Carmen de la Cuesta Cáceres	2/10/2026

Tomares, fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

José María Soriano Martín

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cód. Validación: 7WAZ9HREMDMP57ZF7H9KRRSD
Verificación: [https://sede.diputaciondesevilla.es/verificadorfirmas](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

DON RAMON PEÑA RUBIO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA,

HACE SABER: Que Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2026-2637 de fecha 01/10/26, la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selectivo para la provisión de una plaza de Técnico Deportivo especialista en Karate, mediante promoción interna, vacante en el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Vistas las bases para la convocatoria de una plaza de Técnico Deportivo especialidad en Karate del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción mediante promoción interna, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 150 de fecha 05/08/26.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

En uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Concejalía Delegada DECRETA:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS
1	ENRIQUE HERRERA MUÑOZ

SEGUNDO. La falta de abono de la tasa por participación en procesos selectivos del ayuntamiento de Valencina de la Concepción no es susceptible de subsanación.

RAMON PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 01/10/2026
HASH: 29e57ee22ddc91bfed056db07f7ec



C64: Validación: KI-ZLTCMGSRRK0MEKGAEC2TWWJ
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, portal de Transparencia y en la página web del ayuntamiento.

CUARTO: Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del acuerdo anteriormente aludido en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que subsanen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

En Valencina de la Concepción, a la fecha de la firma.



Cód. Validación: KJZTGMGSRKWKFKGAEQ2TWWJ
Verificación en: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 01/10/2026
HASH: 1281cc0a2d004c39fe14488e418

ANUNCIO

DON GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

HAGO SABER: Que por Resolución n.º 2026-2932, de fecha 1 de octubre de 2026, de la Concejal de Educación, Dña. Ángela Roldán Bonilla, se ha tomado el Acuerdo de Aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria pública de la II Edición "PREMIOS A LA EXCELENCIA EN EL ESTUDIO".

"El Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considera necesario impulsar actuaciones de promoción educativa y cultural que fomenten la formación, el talento y la excelencia académica del alumnado visueño.

Con esta finalidad, se propone dar continuidad a los "Premios a la Excelencia en el Estudio", una iniciativa municipal destinada a reconocer públicamente el esfuerzo, la constancia y el rendimiento académico de los estudiantes del municipio.

Estos premios incorporan, junto al reconocimiento público, una dotación económica destinada a contribuir a los gastos de material escolar y a favorecer la continuidad de los estudios en las mejores condiciones posibles.

Con fecha 1 de octubre de 2026, la Técnico Superior de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, doña Almudena Prieto Pineda, ha emitido informe-propuesta para la convocatoria de la II edición de los "Premios a la Excelencia en el Estudio".

Por todo ello, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía Nº 2158/2024 de 11 de septiembre, he resuelto::

RIMERO: Aprobar las bases para la ejecución de la II Edición "PREMIOS A LA EXCELENCIA EN EL ESTUDIO" con el texto que figura en el Anexo de la presente.

SEGUNDO: Establecer diez (10) premios, dotados cada uno con un vale-material escolar por valor de trescientos cincuenta euros (350€), con cargo a la partida 33400- 48100 (Premios a la Excelencia Académica).

TERCERO: Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Cod. Validación: AWDEQFMPCES923CM44F5N445W
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8





BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA II EDICIÓN “PREMIOS A LA EXCELENCIA EN EL ESTUDIO”

El Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, con la finalidad de contribuir al éxito escolar de los visueños, y fomentar la calidad de la enseñanza y valorar el esfuerzo escolar de los alumnos del municipio de El Viso del Alcor, propone la **II Edición de los “PREMIOS A LA EXCELENCIA EN EL ESTUDIO”**, bajo las siguientes BASES reguladoras

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

El Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor convoca esta segunda edición de los Premios a la Excelencia Académica, manteniendo así un espacio público de reconocimiento y para recompensar el esfuerzo y la constancia de los alumnos, más allá de la satisfacción personal que cada uno de ellos experimenta ante sus buenos resultados escolares. Siendo una competencia propia municipal conforme al art 25.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se dispone que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

Esta convocatoria tiene por objeto añadir un estímulo para el alumnado visueño, para promocionar y alentar la dedicación al estudio y reconocer públicamente, de esta manera, la excelencia en las nuevas generaciones.

De la misma forma, con estos premios, se hará entrega de un reconocimiento público por parte del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, así como la obtención de una cantidad económica que irá destinada a la adquisición de material escolar, suponiendo así, una ayuda e incentivo al estudio.

La finalidad de estos premios es alentar la dedicación al estudio y valorar la excelencia, el talento y el rendimiento académico del alumnado visueño. También promover una formación de calidad en las distintas etapas de la enseñanza, que alientan e incentivan al alumnado hacia la continuación de estudios superiores o la culminación de estos en las mejores condiciones.

SEGUNDA.-Beneficiarios de la convocatoria.

Los premios se destinarán al alumnado empadronado en el municipio que en el curso escolar 2025/2026, desde el primer día del inicio del curso, y hayan realizado 6º curso de Educación Primaria, 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria o 2º curso de Bachillerato, siendo imprescindible que sus estudios sean llevados a cabo en un centro educativo de El Viso del Alcor, así como que cumplan los demás requisitos propuestos en esta convocatoria.

TERCERA.-Requisitos y obligaciones de los beneficiarios

Podrán participar en esta convocatoria aquellos estudiantes que hayan concluido sus estudios de Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en los centros educativos de El Viso del Alcor en el curso 2025/2026, y que, a su vez, cumplan los siguientes requisitos:

I. Estar empadronado desde el primer día del inicio del curso escolar y matriculado en un centro educativo de El Viso del Alcor desde el inicio del curso 2025/2026.





II. Que el alumno haya obtenido en el curso 2025/2026 una nota media superior a nueve (9) sobre diez (10).

III. Será requisito obligatorio para participar, no haber repetido ningún curso académico dentro de la etapa correspondiente al premio por el que se opta, extremo que deberá ser certificado por la dirección del Centro educativo.

IV. No podrán ser beneficiarios de los premios quienes hayan tenido algún expediente disciplinario educativo, extremo que deberá ser certificado por la dirección del Centro educativo.

Obligaciones de los beneficiarios:

a) Los ganadores de los premios podrán ser requeridos por el Ayuntamiento para asistir a actos y acciones de difusión de la educación o investigación en el municipio durante el año en que resulten elegidos ganadores de dichos premios.

b) Los ganadores de los premios no podrán optar al premio en la convocatoria del próximo año.

c) Todos los candidatos, y en su caso, sus progenitores o tutores legales, se obligan al conocimiento y aceptación total de las presentes bases, permitiendo bajo su participación a difundir su imagen, y datos personales en los medios de comunicación que el Ayuntamiento considere oportuno.

d) La participación en la convocatoria, implica la autorización expresa a favor del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, como responsable del tratamiento a la publicación desagregada de sus datos personales en lo relativo a la publicación de la relación de admitidos, excluidos, beneficiarios y no de ésta convocatoria.

f) Las presentes Bases pueden ser objeto de modificación en las próximas ediciones, adaptándose a las nuevas circunstancias y dinamismo que pudiera adquirir en el desarrollo de estos premios a la excelencia en el estudio.

CUARTA. Criterios de concesión

Serán los Centros Educativos a través del Órgano del Consejo Escolar del Centro o del Claustro de Profesores, los que determinarán los alumnos merecedores de los citados premios, siguiendo los siguientes criterios mínimos.

1. Para el alumnado de 6º de Educación Primaria: Premio al mejor expediente académico de cada centro de la localidad. Con nota media de la etapa igual o superior a nueve (9) sobre diez (10).

2. Para el alumnado de 4º de E.S.O.: Premio al mejor expediente académico de cada centro de la localidad. Con nota media de la etapa igual o superior a nueve (9) sobre diez (10).

3. Para el alumnado de 2º de Bachillerato: Premio al mejor expediente académico de cada centro de la localidad. Con nota media de la etapa igual o superior a nueve (9) sobre diez (10).

Cod. Validación: AWDEQFMPC923CM4F5N445W
Verificación: <https://avisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8





4. En caso de igualdad en la valoración, el Consejo Escolar del centro o el órgano competente que establezca cada centro, podrá establecer, además, otros criterios que permitan valorar evidencias que acrediten el esfuerzo y la excelencia (trabajos realizados, aportaciones a la convivencia, premios internos, aportaciones a la vida académica como participación en equipos de trabajo extracurricular, etc.).

QUINTA.-Presentación de candidaturas.

Los centros presentarán las candidaturas a la Concejalía de Educación junto con:

1º.- Propuesta de los alumnos seleccionados en cada nivel. Se adjuntará un breve informe justificativo de los mismos.

2º.- El Anexo I que deberá ir cumplimentado y firmado por ambos progenitores o en su caso tutor legal del alumno, salvo que el alumno presentado sea mayor de edad o no forme parte de la unidad familiar (acreditándolo mediante sentencia judicial o documentación legal apropiada de emancipación), en cuyo caso deberá firmarlo el mismo alumno.

3º.- DNI, NIF, NIE u otros documentos oficiales que acrediten la identidad de los progenitores o de los tutores legales del alumno, con plena validez al momento de su presentación.

SEXTA.- Plazo de presentación de seleccionados

La recepción telemática de las solicitudes se efectuará en un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

SÉPTIMA.- Aplicación presupuestaria

El importe de los premios de este certamen, se imputarán a la partida presupuestaria 33400-48100 con un importe máximo de 3.500,00 €.

OCTAVA.- Premios

Para los alumnos de 6º de Educación Primaria, 4º de E.S.O y 2º de Bachillerato, habrá un total de diez (10) premios que se distribuirán de la siguiente manera:

I. El Ayuntamiento de El Viso del Alcor otorgará el Premio a la Excelencia Académica a los cinco mejores expedientes académicos de Educación Primaria, por lo que cada centro educativo optará a un único reconocimiento y que se obsequiará con un vale-cheque libro por valor de 350€ por alumno.

II. El Ayuntamiento de El Viso del Alcor otorgará el Premio a la Excelencia Académica a los dos mejores expedientes de Educación Secundaria Obligatoria, por lo que el IES Blas Infante y el IES Profesor Juan Bautista obtendrán, cada uno, un reconocimiento y que se obsequiará con un vale-cheque libro por valor de 350€ por alumno.

III. El Ayuntamiento de El Viso del Alcor otorgará el Premio a la Excelencia Académica al mejor expediente académico de Bachillerato según modalidad (ciencias sociales, ciencias tecnológicas y de la salud y humanidades) y que se obsequiará con un vale-cheque libro por valor de 350€ por alumno.

Desde el Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, se pretende que estos Premios sean un aliciente al estudio, así como una forma de enaltecer el esfuerzo constante y permanente de los estudiantes de nuestra localidad.

Cód. Validación: AWDEQFMPC923CMC4F5N445W
Verificación: <https://avisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



**NOVENA.- Resolución y notificación de la concesión.**

En la propuesta del Consejo Escolar, o el órgano competente se especificarán los datos del alumno premiado, así como los datos de contacto con el objeto de continuar los trámites oportunos para la recepción de dicho premio.

El nombre de los ganadores aparecerá publicado en el portal Web del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, y tendrá efectos de notificación de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- Entrega de premios.

Los premios se entregarán en un acto público con la solemnidad y el prestigio propio de su naturaleza y del alto fin perseguido, así como con la presencia de representantes de las diferentes instituciones, en acto publico en el lugar y día que previamente se publicará y se difundirá, con suficiente antelación.

Todos los estudiantes y candidatos que accedan a los diferentes premios deberán acudir a dicha entrega, salvo causa de fuerza mayor, puesta en conocimiento del Ayuntamiento y estimada por la Sra Concejala de Educación.

UNDÉCIMA.- Publicación.

Las presentes bases y convocatoria serán publicadas para general conocimiento en la página web del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (<http://www.elvisodelalcor.org/>), en el Tablón de anuncios de la Corporación.



Cód. Validación: AWDEOFMPC923CMC4F5N445W
Verificación: <https://avisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

**ANEXO I****MODELO DE SOLICITUD DE PROPUESTA DE CANDIDATO AL PREMIO****II Edición de los Premios a la Excelencia en el Estudio Curso académico 2025/2026**

(Cumplimentar un anexo por candidato. El centro educativo presentará este documento junto con la propuesta y la documentación correspondiente.)

1. Datos del centro educativo proponente

Centro educativo: _____
Director o directora: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
Órgano que acuerda la propuesta: ☐ Consejo Escolar ☐ Claustro de Profesores
Fecha del acuerdo: _____

2. Datos del alumno o alumna propuesto

Nombre y apellidos: _____
DNI / NIE u otro documento de identidad, si dispone de él: _____
Fecha de nacimiento: _____
Domicilio: _____
Municipio: _____ Código postal: _____
Teléfono de contacto: _____
Correo electrónico de contacto: _____

Premio al que se opta: ☐ 6º de Primaria ☐ 4º de ESO ☐ 2º de Bachillerato

Modalidad de Bachillerato, en su caso: _____

Nota media del curso 2025/2026: _____ Nota media de la etapa: _____

3. Datos de los progenitores o del tutor legal

Progenitor 1 / tutor legal — Nombre y apellidos: _____
DNI / NIE u otro documento oficial: _____ Teléfono: _____

Cód. Validación: AWDFQFMPC923CM4F5N445W
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8





Progenitor 2 — Nombre y apellidos: _____

DNI / NIE u otro documento oficial: _____ Teléfono: _____

En caso de mayoría de edad o emancipación acreditada, el alumno firmará por sí mismo y no será necesario cumplimentar este apartado.

4. Propuesta del centro educativo

La dirección del centro propone al alumno o alumna identificado en este anexo para el premio señalado, conforme al acuerdo del órgano indicado, y certifica:

- Que está matriculado en un centro educativo de El Viso del Alcor desde el inicio del curso 2025/2026 y ha concluido el curso correspondiente al premio solicitado.
- Que las notas medias consignadas corresponden a su expediente académico.
- Que no ha repetido ningún curso dentro de la etapa correspondiente al premio al que opta.
- Que no ha tenido ningún expediente disciplinario educativo.

5. Declaración y aceptación de la candidatura

El alumno o alumna mayor de edad o emancipado, o los progenitores o tutor legal que suscriben este documento, declaran que los datos facilitados son ciertos, que conocen y aceptan las bases de la convocatoria y que el candidato está empadronado en El Viso del Alcor desde el primer día del curso escolar 2025/2026.

Solicitan que se admita la candidatura propuesta por el centro educativo y se tenga al alumno o alumna por participante en la II Edición de los Premios a la Excelencia en el Estudio.

Manifiestan expresamente su conformidad con la publicación de los datos identificativos del candidato en las relaciones de admitidos, excluidos y resultados de la convocatoria, y con la difusión de su nombre e imagen relacionada con estos premios, en los términos previstos en las bases.

6. Documentación que se acompaña

- ☐ Propuesta del centro y breve informe justificativo de la selección.
- ☐ Certificación de la dirección del centro de los requisitos académicos, de no repetición y de ausencia de expediente disciplinario educativo, que podrá constar en este anexo.
- ☐ Copia de los documentos oficiales de identidad vigentes de los progenitores o del tutor legal, cuando corresponda.

7. Fecha y firmas

En El Viso del Alcor, a _____ de _____ de 2026.

Progenitor 1 / tutor legal

Progenitor 2

Cód. Validación: AWDEOFMPC923CM4F5N445W
Verificación: <https://avisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8





Firma: _____	Firma: _____
--------------	--------------

Alumno o alumna mayor de edad o emancipado, en su caso:

Firma: _____

Director o directora del centro educativo:

Firma y sello: _____

Este anexo deberá estar firmado por ambos progenitores o, en su caso, por el tutor legal. Si el alumno es mayor de edad o está emancipado y lo acredita, firmará el propio alumno."

En El Viso del Alcor, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA

Cód. Validación: AWDEOFMPC92CMC44F5N445W
Verificación: <https://avisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8





Consejería de Vivienda, Juventud y
Ordenación del Territorio.
Consejería de Fomento y Movilidad.
Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Vivienda, Juventud, Ordenación del Territorio, Fomento y Movilidad en Sevilla, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

El 15 de junio de 2026 la Dirección General de Infraestructuras del Transporte de la entonces Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, ordenó el inicio del procedimiento de expropiación forzosa requerido para proceder a la ejecución del proyecto de obras de referencia, cuya tramitación corresponde esta Delegación Territorial.

El proyecto de “Urbanización de los Sectores AF-2 y AF-3 de la 1ª Fase del Área Logística de Interés Autonómico de Majarabique, en los Términos Municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla)”, fue aprobado el 28 de mayo de 2025 por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la entonces Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 , el artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y el artículo 50.5.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la aprobación por la Administración de la Junta de Andalucía de los estudios, planes y proyectos necesarios para el desarrollo y ejecución de las actuaciones objeto de una Declaración de Interés Autonómico llevará implícita, en las actuaciones de carácter público, la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, a los efectos de la expropiación forzosa de los bienes y adquisición de los derechos necesarios para la ejecución de la actuación y para su conexión a las redes generales.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 4 del Decreto 4/1985, de 8 de enero, por el que se atribuyen determinadas facultades a los órganos de la Consejería de Política Territorial y el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, BOJA extraordinario núm. 90 de 30.12.2020, así como el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 202/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Movilidad,

ACUERDA

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula los artículos 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (BOJA núm. 160, 20.6.1957).

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de La Rinconada y Sevilla (Sevilla), en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Sevilla y en el Diario de Sevilla, valiendo estos anuncios como notificación respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según los artículos 52.2 de la LEF y 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, BOE núm. 236, de 2.10.2015 (LPACAP).

Tercero. Al amparo del artículo 56 del RLEF y artículo 83 LPACAP, se abre el trámite de información pública, por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación del presente acuerdo en el BOJA y BOPSE, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIADO	16/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCAPFKJFVKXUWQTRJTBAGQ9C28	PÁG. 1/4	

**Junta de Andalucía****Consejería de Vivienda, Juventud y
Ordenación del Territorio.****Consejería de Fomento y Movilidad.**
Delegación Territorial en Sevilla

todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones y documentos que consideren oportunas. Durante dicho plazo se podrá consultar el anexo de Expropiaciones en los Ayuntamientos de La Rinconada y Sevilla y en la Delegación de Vivienda, Juventud, Ordenación del Territorio y de Fomento y Movilidad en Sevilla.

Cuarto. Señalar los días 19 de noviembre de 2026, en el Ayuntamiento de La Rinconada y el día 26 de noviembre de 2026, en el Ayuntamiento de Sevilla, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación y de Ocupación. A tal efecto se convoca para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se adjunta (anexo), previas las correspondientes notificaciones personales.

A dicho acto deberán acudir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo ir acompañados (a su costa) de Peritos y Notario, si lo estiman oportuno y aportar la siguiente documentación:

1. Original y fotocopia del DNI/NIE o pasaporte para acreditación de su personalidad. En el supuesto de personas jurídicas, será preciso copia de la Escritura de constitución, así como documentación acreditativa del representante legal o apoderado en su caso, y DNI de este.
2. Original y fotocopia del poder de representación en su caso.
3. Original y fotocopia del título de la propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada) referente a la finca afectada o derecho objeto de expropiación.
4. En caso de fallecimiento, además, testamento o declaración de herederos, aceptación de herencia y Modelos 650 y 660 de liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
5. En el caso de que el titular de los bienes y o derechos resulte ser sujeto obligado a la relación telemática con la administración en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá aportar en este acto una dirección electrónica de notificaciones.

Al objeto de agilizar la tramitación administrativa del expediente, así como minimizar la duración de cada comparecencia en el futuro acto de levantamiento de Actas Previas de Ocupación y Ocupación, se solicita remitan la citada documentación en formato electrónico (escaneado o copias electrónicas originales) a esta Delegación Territorial a través del Registro Electrónico de forma previa a dicho acto. En el siguiente enlace se facilita el acceso a dicho registro:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>

Asimismo, publicado este acuerdo y hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y de Ocupación, los interesados y personas que, siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán examinar los planos parcelarios y demás documentación obrante en el expediente, así como formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Territorial, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

La Delegada, María Teresa Ávila Guisado

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIADO	16/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCAPFKJFVKXUWQTRJTBAGQ9C28	PÁG. 2/4	

**Consejería de Vivienda, Juventud y
Ordenación del Territorio.****Consejería de Fomento y Movilidad.**
Delegación Territorial en Sevilla**ANEXO****RELACIÓN DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EJECUCIÓN
DE LA OBRA: “Proyecto de Urbanización de los Sectores AF-2 y AF-3 de la 1ª Fase
del Área Logística de Interés Autonómico de Majarabique, en los Términos
Municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla)” MUNICIPIO DE LA RINCONADA Y
SEVILLA.**LUGAR: Excmo. Ayuntamiento de la Rinconada (Sevilla) y Gerencia de Urbanismo del Excmo.
Ayuntamiento de Sevilla.**LUGAR: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA****FECHA Y HORA: DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 9:30 A 14:15 HORAS**

DATOS				AFECCIÓN					
FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULARES	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO (m²)	Ocupación TEMPORAL (m²)	Ocupación DEFINITIVA (m²)	FECHA	HORA	MUNICIPIO
1	41081A020000060000DA	MARIA MERCEDES DE SOLIS SOTO LUISA MARIA DE LA VEGA RECIO-MENSAQUE CARMEN SOLIS SOTO	37.035,00	1.725,00	2.586,00	9,00	19/11/26	09:30:00	LA RINCONADA
2	41081A020000290000DE	MARIA MERCEDES DE SOLIS SOTO LUISA MARIA DE LA VEGA RECIO-MENSAQUE CARMEN SOLIS SOTO	173.793,00	371,00	622,00	0,00	19/11/26	09:45:00	LA RINCONADA
3	41081A020000100000DB	LUISA MARIA DE LA VEGA RECIO-MENSAQUE	44.850,00	777,00	1.251,00	0,00	19/11/26	10:00:00	LA RINCONADA
4	41081A020000270000DI	LUISA MARIA DE LA VEGA RECIO-MENSAQUE	21.332,00	472,00	893,00	0,00	19/11/26	10:15:00	LA RINCONADA
5	41081A020000130000DQ	ROSINA ANTONIA MONTES AGUSTI JUAN PEDRO MONTES AGUSTI	52.008,00	1.558,00	2.347,00	9,00	19/11/26	11:00:00	LA RINCONADA
6A (afección conducción)	41081A020000150000DL	ANTONIA GARCÍA GALLARDO	98.708,00	1.149,00	1.622,00	27,00	19/11/26	11:15:00	LA RINCONADA
6B (afección carretera)	41081A020000150000DL	ANTONIA GARCÍA GALLARDO	98.708,00	458,00	0,00	5.934,00	19/11/26	11:30:00	LA RINCONADA
7	41081A020000160000DT	MARIA LUISA MONTAÑO GALAN JOAQUIN GOMEZ MONTAÑO MANUEL GOMEZ MONTAÑO FRANCISCO JOSE GOMEZ MONTAÑO JOSE GOMEZ MONTAÑO ANTONIO GOMEZ MONTAÑO LUIS GOMEZ MONTAÑO	1.410,00	193,00	354,00	0,00	19/11/26	11:45:00	LA RINCONADA
8A (parte derecha, finca n.º 16057)	41081A020000170000DF	JOSE MARIA NIETO CORTUJO JOSE RUFINO NIETO FERNÁNDEZ ANTONIA MARIA NIETO FERNÁNDEZ	23.339,00	648,00	975,00	9,00	19/11/26	12:00:00	LA RINCONADA
8B (parte izquierda, finca n.º 1632)	41081A020000170000DF	JOSE MARIA NIETO CORTUJO JOSE RUFINO NIETO FERNÁNDEZ ANTONIA MARIA NIETO FERNÁNDEZ PILAR FERNÁNDEZ GOMEZ	23.339,00	0,00	0,00	4.083,00	19/11/26	12:15:00	LA RINCONADA
9	41081A020000180000DM	MARIA LUISA MONTAÑO GALAN JOAQUIN GOMEZ MONTAÑO MANUEL GOMEZ MONTAÑO FRANCISCO JOSE GOMEZ MONTAÑO JOSE GOMEZ MONTAÑO ANTONIO GOMEZ MONTAÑO LUIS GOMEZ MONTAÑO	36.006,00	771,00	1.116,00	9,00	19/11/26	12:30:00	LA RINCONADA
10	41081A020090090000DF	MARIA LUISA MONTAÑO GALAN JOAQUIN GOMEZ MONTAÑO MANUEL GOMEZ MONTAÑO FRANCISCO JOSE GOMEZ MONTAÑO JOSE GOMEZ MONTAÑO ANTONIO GOMEZ MONTAÑO LUIS GOMEZ MONTAÑO MARIA DEL MAR LIROLA PALOMA GOMEZ LIROLA MANUEL GOMEZ CABRERA MARIA DEL MAR GOMEZ CABRERA	1.109,00	20,00	30,00	0,00	19/11/26	12:45:00	LA RINCONADA
11	41081A020000200000DF	MARIA DEL MAR LIROLA PALOMA GOMEZ LIROLA MANUEL GOMEZ CABRERA MARIA DEL MAR GOMEZ CABRERA	15.759,00	573,00	857,00	0,00	19/11/26	13:00:00	LA RINCONADA
12	41081A020000190000DO	MARIA DEL MAR LIROLA PALOMA GOMEZ LIROLA MANUEL GOMEZ CABRERA MARIA DEL MAR GOMEZ CABRERA	64.949,00	72,00	42,00	0,00	19/11/26	13:15:00	LA RINCONADA
13	41081A020090130000DM	JUNTA DE ANDALUCÍA	1.029,00	72,00	176,00	0,00	19/11/26	13:30:00	LA RINCONADA
22	41081A020090200001FF	COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE INFERIOR DEL GUADALQUIVIR	5.224,00	22,00	39,00	0,00	19/11/26	13:45:00	LA RINCONADA
23	41081A020090150000DK	JUNTA DE ANDALUCÍA	113.078,00	14,00	63,00	0,00	19/11/26	14:00:00	LA RINCONADA
24	41081A020090080000DT	JUNTA DE ANDALUCÍA	2.748,00	32,00	48,00	0,00	19/11/26	14:15:00	LA RINCONADA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	16/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCAPFKJFVKXUWQTRJTBAGQ9C28	PÁG. 3/4	



Junta de Andalucía

Consejería de Vivienda, Juventud y
Ordenación del Territorio.

Consejería de Fomento y Movilidad.
Delegación Territorial en Sevilla

LUGAR: GERENCIA DE URBANISMO
FECHA Y HORA: DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 9:30 A 12:00 HORAS

DATOS				AFECCIÓN					
FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULARES	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)	FECHA	HORA	MUNICIPIO
14	41900A009000140000IR	MARIA DEL MAR LIROLA PALOMA GOMEZ LIROLA MANUEL GOMEZ CABRERA MARIA DEL MAR GOMEZ CABRERA	88.107,00	195,00	236,00	0,00	26/11/26	09:30:00	SEVILLA
15	41900A009000300000IM	JUNTA DE ANDALUCIA	8.961,00	71,00	107,00	0,00	26/11/26	09:45:00	SEVILLA
16	41900A009000360000IP	CARLOS MAESTRE BENJUMEA MIGUEL MAESTRE BENJUMEA MANUEL MAESTRE BENJUMEA JUAN MARIA MAESTRE BENJUMEA FATIMA MAESTRE BENJUMEA DIEGO MAESTRE BENJUMEA	22.526,00	1.030,00	1.618,00	9,00	26/11/26	10:00:00	SEVILLA
17	41900A009000370000IL	PEDRO FERNANDEZ DE ANGULO GONZALEZ	25.798,00	722,00	1.129,00	0,00	26/11/26	11:05:00	SEVILLA
18	41900A009000120000IO	QUINTO SA	107.765,00	1.224,00	1.880,00	9,00	26/11/26	11:15:00	SEVILLA
19	41081A021000270000DM	GALA DEL SUR EXPLOTACIONES AGRICOLA SLU	107.506,00	423,00	0,00	2.590,00	26/11/26	11:30:00	SEVILLA
20	41081A021000410000DE	MIGUEL TAPIA SL	10.516,00	66,00	0,00	3.563,00	26/11/26	11:45:00	SEVILLA
21	41081A021000240000DL	PIONEER HI-BRED SPAIN SLU	114.528,00	0,00	0,00	165,00	26/11/26	12:00:00	SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIADO	16/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCAPFKJFVKXUWQTRJTBAGQ9C28	PÁG. 4/4	

